

6.

La atención a la diversidad en la educación de la Región de Murcia. 2000-2010



6.1.

Introducción

Tradicionalmente el sistema educativo ha sido homogeneizador y ha tratado de formar al alumno según el patrón que la sociedad le ha encomendado, lo que hacía que fuera el alumno quien se tenía que adaptar a la escuela. Este modelo generaba procesos de exclusión, abandono y fracaso escolar. Con la generalización de la educación gratuita y obligatoria y la puesta en valor de la educación como elemento de desarrollo personal del individuo, equidad, cohesión social y desarrollo económico se ha avanzado, desde la *Declaración de Salamanca* (1994), hacia una educación inclusiva, de “una escuela de todos y para todos”.

Una de las peculiaridades que pueden definir a la sociedad actual es el cambio permanente, acelerado y constante en el que se encuentra inmersa. El avance de los conocimientos, de la psicología y la pedagogía, el progreso de la tecnología y de la ciencia, las posibilidades reales de comunicación y de movilidad a lo largo y ancho del mundo derivan en una cultura de la globalización en la que personas procedentes de distintos países, con diferentes expectativas, capacidades, experiencias, ideas, religiones, grupos sociales, costumbres o culturas pueden convivir personal o virtualmente en un mismo espacio o estar comunicadas por vía tecnológica, personas que componen una sociedad diversa que obliga a aprender a vivir en el respeto a esa diversidad, buscando en sus conocimientos e intercambios motivos y razones suficientes para el enriquecimiento de todos.

La diferencia, en sí, enriquece la vida humana y genera complementariedad, lo que resulta empobrecedor es que ese “ser diferentes” se transforme en desigualdad, en falta de equidad y en injusticia social.

La diversidad es, por tanto, el reconocimiento social a las condiciones necesarias para el ejercicio del derecho a la diferencia desde el pluralismo y la equidad. Esta diversidad tiene una amplia repercusión en las aulas, puesto que es en ese escenario educativo en el que se dan de forma continua y permanente manifestaciones de la diversidad de los alumnos que las conforman. Con las transferencias de educación del Ministerio de Educación a las Comunidades Autónomas se inició una andadura propia en la que cada una ha desarrollado respuestas ajustadas a su realidad educativa.

Este informe pretende analizar cómo la atención a la diversidad del alumnado se ha ido recogiendo en la legislación educativa, siendo conjuntamente con la equidad principios básicos para una respuesta de calidad a todo el alumnado.

Se describen y analizan las respuestas a la diversidad en la Región de Murcia en el periodo 2001 a 2010, primera década de las transferencias; tiempo crucial ya que se hace la identificación del alumnado, la definición de los procesos desde la integración hacia la inclusión, el catálogo de medidas de respuesta, la dotación de recursos, la formación del profesorado, el desarrollo normativo autónomo, etc.

Por colectivos se analizan los alumnos con necesidades educativas especiales y sus distintas modalidades de integración, la evolución de un paradigma del déficit a una escuela más inclusiva. La respuesta a los alumnos de altas capacidades como diversidad por alto rendimiento. Los alumnos de integración tardía al sistema

educativo, que ha sido uno de los desafíos más importantes al sistema educativo, por su novedad, celeridad y falta de preparación. Por último los alumnos con necesidades de compensación educativa (minorías étnicas, alumnado enfermo, medidas judiciales y de protección, etc.); área en la que ha destacado tradicionalmente la Región de Murcia.

Se analiza la orientación, su implantación en la educación en secundaria, la determinación del modelo en educación primaria.

Así mismo se describe la red de colaboración interinstitucional con otras administraciones locales, autonómicas, estatales, asociativas, etc.

6.2.

La atención a la diversidad en el sistema educativo

El ámbito de la educación no puede estar ajeno a la preocupación por la diversidad que caracteriza a las sociedades actuales. El intercambio cultural, la educación de alumnos con dificultades de escolarización, con limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, son solo algunos de los grupos que caracterizan el concepto de diversidad.

Frente a las semejanzas nos encontramos con multitud de diferencias personales que nos definen a cada uno como ser único y diferenciado a todos los demás (color de la piel, sexo, religión, capacidades intelectuales, creencias, culturas...).

La expresión “atención a la diversidad” no se refiere únicamente a un determinado tipo de alumnado con discapacidad, con trastornos de conducta o de personalidad u otro tipo de manifestación, sino a todos los alumnos escolarizados en cada grupo o clase del centro educativo, lo que supone que la atención de éstos se debe garantizar desde el mismo proceso de planificación educativa que lleve a cabo el centro docente. De ahí que la atención a la diversidad se articule en todos los niveles (centro educativo, grupo de alumnos y alumno concreto).

Los distintos ámbitos educativos atienden a la diversidad si parten de las diferencias y las aprovechan para el crecimiento personal y colectivo de las personas. Educar en la diversidad supone pensar en una escuela para todos, en una escuela que incluya las diferencias y excluya las desigualdades, en unas posibilidades sociales no excluyentes para nadie y en dar a cada uno lo más útil y beneficioso

para que consiga avanzar en su crecimiento a partir de lo que es y desde donde se encuentra.

Son muchas y variadas las situaciones de orden individual, social, organizativo o curricular que plantean diferencias y que deben ser abordadas desde un punto de vista institucional.

Como consecuencia de la variedad de la sociedad actual lo que antes se consideraba normal ahora se ha convertido en diverso, de ahí que la diversidad sea norma y no situación excepcional.

El tratamiento de la diversidad ha sido muy diferente y como prueba de ello están los diferentes estilos en el sistema educativo.

La *Ley 14/1970* aproxima por primera vez la Educación Especial al sistema educativo ordinario, como una modalidad educativa más, no como complemento sanitario sino como un tratamiento educativo integral en la atención a la diversidad del alumnado.

La necesidad de que los poderes públicos lleven a cabo políticas de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración también se recoge en el artículo 49 de la



Constitución Española del 27 de diciembre del año 1978. Posteriormente, dicho artículo se desarrollaría a través de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido (LISMI).

Es de destacar, así mismo, el importante avance logrado en el ámbito de la atención educativa a la diversidad a través del papel que desempeñaron tanto la *Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE), de 3 de octubre de 1990* como el desarrollado por la *Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y gobierno de los centros docentes (LOPEG)*.

En la actualidad, la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)* es la que regula la educación no universitaria de todo el estado español, estableciendo la atención a la diversidad como principio básico del sistema educativo para atender a una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos. De este modo, lo que se trata es de responder adecuadamente a las demandas educativas que la diversidad de alumnos requiere, sin ningún tipo de exclusión.

La Consejería de Educación en sus *Decretos de Currículo (Decreto 286/2007 de 7 de septiembre, por el que se establece el currículo de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)* pone especial énfasis en la atención a la diversidad de los alumnos, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en marcha de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades, pero no integra en su articulado las medidas o respuestas, sino que dispone que la Consejería competente en materia de Educación establecerá posteriormente las medidas ne-

cesarias para atender a todos los alumnos y en particular a los que presenten necesidades específicas de apoyo educativo.

El *Decreto 359/2009, de 30 de octubre*, establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Bajo los principios de calidad y equidad educativas, desarrolla un marco normativo propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, también heredero de las experiencias adquiridas, adecuado a las condiciones socioculturales de la Región y a la idiosincrasia del alumnado, estableciendo y regulando el catálogo de medidas de atención a la diversidad, los aspectos relativos a la orientación educativa, la planificación de los recursos y la organización de las actuaciones.

La *Orden de 4 de junio de 2010*, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que regula el Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Públicos y Privados Concertados de la Región de Murcia, pretende consolidar la coordinación, la reflexión, la planificación y la toma de decisiones compartidas por toda la comunidad escolar, como principios fundamentales en los que ha de sustentarse la respuesta educativa al alumnado escolarizado en éstos.

Como indica el informe Delors (1996), enseñar y aprender la diversidad de la especie humana es una de las tareas fundamentales de la educación para el siglo XXI. Por ello, en los comienzos del nuevo siglo, es necesario mejorar la calidad de la educación, y que ese beneficio llegue a todos los jóvenes, sin exclusiones, por lo que la calidad y la equidad deben ser dos principios indisolubles.

Evaluaciones internacionales, como *PISA (2006)*, han puesto de manifiesto que es posible combinar calidad y equidad y que no deben considerarse objetivos contrapuestos.

6.3.

Una educación de calidad para la atención a la diversidad

La *LOE* establece que la educación es el medio de fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social. Por éste y otros motivos, una buena educación es la mayor riqueza y el principal recurso de un país y de sus ciudadanos.

Uno de los principios fundamentales que preside la *LOE* consiste en la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos y en todos los niveles del sistema educativo.

Lograr que todos los ciudadanos reciban una educación y una formación de calidad sin que ese bien se limite únicamente a algunas personas o sectores sociales, resulta indispensable en el momento actual.

Tras haber conseguido que todos los jóvenes estén escolarizados hasta los dieciséis años de edad, el objetivo consiste ahora en mejorar los resultados generales y en reducir las elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación y de abandono

temprano de los estudios. Se trata de conseguir que todos los ciudadanos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales para lo que necesitan recibir una educación de calidad adaptada a sus necesidades. Al mismo tiempo, se les debe garantizar una igualdad efectiva de oportunidades, prestando los apoyos necesarios, tanto al alumnado que lo requiera como a los centros en los que están escolarizados. En suma, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto.

Esta preocupación por ofrecer una educación capaz de responder a las necesidades y demandas planteadas por todas las personas y los grupos sociales ha sido un planteamiento histórico, reforzado desde las transferencias de educación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.4.

Ordenación de las enseñanzas y de las etapas de infantil, primaria y secundaria en el actual sistema educativo en el marco de la atención a la diversidad

La atención a la diversidad, entendida como un principio y no como una medida de unos pocos, abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos.

6.4.1. La etapa de la educación infantil

La educación infantil se concibe como una etapa educativa única, con entidad propia, de carácter voluntario y con una intencionalidad educativa no necesariamente escolar pero sí con una propuesta pedagógica específica.

Organizada en dos ciclos de tres años cada uno, el primero comprende hasta los tres años y el segundo, gratuito, desde los tres hasta los seis años de edad. La finalidad de esta etapa es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños.

El art. 8 del *R.D. 1630/2006* establece que en la etapa de la educación infantil, la intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado, adaptando la práctica educativa a las características personales, necesidades, intereses y

estilo cognitivo de los niños y niñas, dada la importancia que en estas edades adquieren el ritmo y el proceso de maduración.

6.4.2. La etapa de la educación primaria

La educación primaria es una etapa educativa que comprende seis cursos académicos, que se cursarán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad, y que están organizados en tres ciclos de dos años académicos cada uno.

Esta etapa pone énfasis especial en la atención a la diversidad del alumno, en la atención personalizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje, y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades (*art. 13, R.D. 1513/2006*).

Así mismo, el art. 17.d de la *LOE* establece que hay que conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

Para que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales y los objetivos de la etapa, se establecerán las medidas curriculares y organizativas oportunas que aseguren su adecuado progreso. Entre estas medidas podrán considerarse el apoyo en el grupo ordinario, los agrupamientos flexibles o las adaptaciones del currículo.

Con el fin de facilitar la accesibilidad al currículo, se establecerán los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo, a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales.

Sin perjuicio de la permanencia durante un curso más en el mismo ciclo, la escolarización en esta etapa en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la integración socioeducativa del alumno.

6.4.3. La etapa de educación secundaria obligatoria

Comprende cuatro cursos académicos, que se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad. Con carácter general, los alumnos y las alumnas tendrán derecho a permanecer en régimen ordinario hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso.

En la Educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. La Educación secundaria obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del

alumnado (Art. 1 R. D. 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria).

Excepcionalmente podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa. Cuando la segunda repetición deba producirse en el último curso de la etapa, se prolongará un año el límite de edad establecido en el artículo 1.1 de este real decreto (Art. 11 R. D. 1631/2006).

Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la consecución de las competencias básicas y los objetivos de la Educación secundaria obligatoria y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente.

Las administraciones educativas regularán las diferentes medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características de su alumnado.

Entre estas medidas se contemplarán los agrupamientos flexibles, el apoyo en grupos ordinarios, los desdoblamientos de grupo, la oferta de materias optativas, las medidas de refuerzo, las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los programas de diversificación curricular y otros programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

La integración de materias en ámbitos, destinada a disminuir el número de profesores y profesoras que intervienen en un mismo



grupo, deberá respetar los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de todas las materias que se integran, así como el horario asignado al conjunto de ellas. Esta integración tendrá efectos en la organización de las enseñanzas pero no así en las decisiones asociadas a la promoción.

Las administraciones educativas, con el fin de facilitar la accesibilidad al currículo, establecerán los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo, a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales que las precisen, a los que se refiere el artículo 73 de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas, la evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. La escolarización de estos alumnos en la etapa de Educación secundaria obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la obtención del título al que hace referencia el artículo 15 y sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 28.6 de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*.

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo se realizará atendiendo a sus circunstancias,

conocimientos, edad e historial académico. Cuando presenten graves carencias en la lengua de escolarización del centro, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal. Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más años, podrán ser escolarizados en uno o dos cursos inferiores al que les correspondería por edad, siempre que dicha escolarización les permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y les permitan continuar con aprovechamiento sus estudios.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal por el personal con la debida cualificación y en los términos que determinen las administraciones educativas, se flexibilizará, en los términos que determina la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización. Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte de su proyecto educativo, de conformidad con lo que establece el artículo 121.2 de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Art. 12 R. D. 1631/2006)*.

6.5.

Principios y fines del sistema educativo que atienden a la diversidad del alumnado

Entre los principios en los que se inspira el sistema educativo español, en el ámbito de la diversidad, se encuentran los siguientes (LOE, artículo 1):

- La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- La equidad, que garantiza la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación, y actúa como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales con especial atención a las que se derivan de discapacidad.
- La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado.
- La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

El Decreto 359/2009, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Región de Murcia, en su artículo 2, principios de actuación en la respuesta educativa a la diversidad, compromete a la Consejería con competencias en educación a:

- a) Generar respuestas educativas en condiciones de igualdad y calidad, entendiendo éstas como un proceso, una búsqueda continuada de formas de responder a la diversidad del alumnado.
- b) Propiciar culturas escolares que conlleven la idea de participación de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, integrándose las respuestas educativas a la diversidad del alumnado de forma natural.
- c) Promover, desarrollar y disponer los recursos y medios necesarios para llevar a cabo buenas prácticas escolares respondiendo de manera plural, equitativa, flexible y adecuada a la diversidad del alumnado.

- d) Las medidas de atención a la diversidad estarán orientadas a las necesidades educativas concretas del alumnado y no podrán suponer, en ningún caso, una discriminación que impida alcanzar el máximo desarrollo posible de las competencias básicas y objetivos de las distintas etapas educativas.

Así mismo, son fines propios del sistema educativo español, los siguientes (*LOE, artículo 2*)

- La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos.
- La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

6.6.

Los principios de equidad y calidad en el marco educativo actual

El título II de la *LOE* (artículos 71 a 90) garantiza el principio de equidad en la educación. Para ello, el capítulo I (Art. 71 y 72) de dicho título II aborda los grupos de alumnos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y dispone los recursos precisos para acometer esta tarea con el objetivo de lograr su plena inclusión e integración.

Sin equidad, no podemos promover que todos los alumnos tengan acceso al éxito escolar en función a sus capacidades, por eso equidad y calidad son dos principios que deben de ir de la mano en el proceso educativo. Dar más a quien más lo necesita o a quien más se esfuerza, son principios de justicia social que a su vez favorecen la cohesión social. Si hablamos de etapas de escolaridad obligatoria la excelencia del sistema debe de estar en ofrecer la educación como un servicio público que contribuya al éxito escolar de todo el alumnado, no solamente de los mejores, los más competitivos o preparados.

Precisan atención educativa específica los alumnos con necesidades educativas especiales que requieren determinados apoyos y atenciones derivadas de circunstancias sociales, de discapacidad física, psíquica o sensorial o que manifiesten trastornos graves de conducta. (Art. 73 a 75).

También precisan atención educativa específica los alumnos con altas capacidades intelectuales (Art. 76 y 77) y los que se han integrado tarde en el sistema educativo español (Art. 78 y 79).

Por otra parte, el capítulo II (artículos 80 a 83) se refiere a la compensación de las desigualdades en educación.

Los centros educativos actuarán ante la diversidad del alumnado (*Decreto 359/2009 CARM, Cap. 1, art 3 y 4*) respondiendo de manera equitativa ante los nuevos retos y dificultades que la misma pueda generar. Para ello, el Proyecto Educativo de cada centro acogerá positivamente el respeto a los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales. Así mismo elaborarán un Plan de Atención a la Diversidad en el que recogerán las actuaciones generales, medidas ordinarias y específicas de respuesta educativa a la diversidad del alumnado, los criterios y procedimientos previstos para su implantación, desarrollo, seguimiento y evaluación, así como los programas específicos para una

TABLA 6.1
LA EQUIDAD EN EDUCACIÓN

TÍTULO II: EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN	
CAPÍTULO I: Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo	
Necesidades educativas especiales	Circunstancias sociales
	Discapacidad (física, psíquica, sensorial)
	Trastornos graves de conducta
Dificultades específicas de aprendizaje	
Altas capacidades intelectuales	
Integración tardía en el sistema educativo español	Proceder de otros países
	Cualquier otro motivo
Condiciones personales o de historia escolar	
CAPÍTULO II: Compensación de las Desigualdades en Educación	
Factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole	

Fuente: *Elaboración propia.*

mejor atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (*Orden de 4 de junio de 2010 por la que se regula el Plan de Atención a la Diversidad de los centros públicos y privados concertados de la Región de Murcia*).

6.6.1. El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (*Cap. I, título II de la LOE; Cap. I, art. 1 del Decreto 359/2009 CARM*)

Son aquellos alumnos que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas es-

peciales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar.

Entre los principios que deben contemplar las administraciones educativas para regular la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, se encuentran los siguientes (*Art. 71, LOE*):

- Disponer de los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la LOE.
- Asegurar los recursos necesarios para que estos alumnos puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.
- Establecer, así mismo, los procedimientos y los recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas específicas de los alumnos a los que se refiere el apartado anterior. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.
- Garantizar la escolarización, regular y asegurar la participación de los padres o tutores en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de este alumnado.

Principios para la escolarización (artículo 16 del Decreto 359/2009):

- a) La adecuada y equilibrada distribución de alumnos y alumnas entre los centros públicos y los centros privados concertados.

- b) La búsqueda de la normalización en el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo del citado alumnado.
- c) La eficiencia y calidad en el acceso a un puesto escolar entendidas como el equilibrio entre la necesidad de dar la respuesta más adecuada a la dificultad identificada que el alumnado presente y las características de los centros y recursos de los que dispongan, tanto materiales como personales, para satisfacer dichas necesidades de forma eficaz y en el mayor grado posible.
- d) La libertad de elección de centro de los padres o representantes legales.
- e) La detección y atención temprana a las necesidades educativas específicas que presenta el alumnado.
- f) La preferencia de los centros ordinarios sobre los centros de educación especial o aulas abiertas especializadas en centros ordinarios.
- g) La preferencia de las aulas abiertas especializadas en centros ordinarios sobre los centros de educación especial.

Entre los recursos a utilizar por las administraciones educativas para el logro de fines antes señalados, cabe señalar (*LOE, Art. 72*):

- Disponer del profesorado de las especialidades correspondientes, de profesionales cualificados y de los medios y materiales precisos para la adecuada atención a este alumnado.
- Dotar a los centros públicos y privados concertados de los recursos necesarios para atender adecuadamente a este alumnado.

- Promover la formación del profesorado y de otros profesionales relacionada con el tratamiento del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Colaborar con otras Administraciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, instituciones o asociaciones, para facilitar la escolarización y una mejor incorporación de este alumnado al centro educativo.
- Los centros realizarán las adaptaciones y diversificaciones curriculares precisas para facilitar a todo el alumnado la consecución de los fines establecidos.

6.6.2. Compensación de las desigualdades en educación. (*Cap. III, título II de la LOE; Cap. I, Decreto 359/2009 CARM*)

Principios (Art. 80, LOE)

- Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.
- Las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.
- Corresponde al Estado y a las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos de competencia fijar sus objetivos prioritarios de educación compensatoria.



6.7.

La inclusión educativa como principio de atención a la diversidad. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

El propósito de la educación inclusiva es el de prestar una atención educativa que favorezca el máximo desarrollo posible de todo el alumnado y la cohesión de todos los miembros de la comunidad.

En este proceso de inclusión educativa colaborarán alumnos, profesores, familias, otros profesionales que trabajen en el centro, administración educativa, administración local, instituciones y organizaciones sociales, con el fin de ofrecer una educación de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades a todo el alumnado para participar en un proceso de aprendizaje permanente.

Son principios fundamentales de la inclusión educativa los siguientes:

- Educar en el respeto de los Derechos Humanos y funcionar de acuerdo con los valores y principios democráticos.
- Considerar la diversidad de todas las personas que componen la comunidad educativa como un hecho valioso que contribuye a enriquecer a todo el grupo y favorecer la interdependencia y la cohesión social.
- Buscar la equidad y la excelencia para todos los alumnos y reconocer su derecho a compartir un entorno educativo común en el que cada persona sea valorada por igual.

- Mejorar el aprendizaje de todo el alumnado adaptando la atención educativa a las características individuales.

6.7.1. Alumnado con necesidades educativas especiales

Se denomina alumnado con necesidades educativas especiales, conforme establece el artículo 73 de la *Ley Orgánica 2/2006, de Educación*, aquel que requiere, por un periodo de su escolarización o la largo de toda ella, determinados apoyos o atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de la conducta.

6.7.1.1. Modalidades de escolarización

Conforme a lo establecido en el artículo 74.1 de la *LOE* y artículo 17 del *Decreto 359/2009 CARM*, la escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo, pudiendo introducirse medidas de flexibili-

zación de las distintas etapas educativas, (con carácter excepcional se podrá autorizar un año más en Educación Infantil y dos en la Educación Primaria, siempre que esta medida favorezca su integración socioeducativa). Se apuesta por una escuela inclusiva que facilite “una educación de todos y para todos”, por ello parte del principio de normalizar y no discriminar al alumnado con necesidades educativas especiales.

La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales se ajustará a lo establecido con carácter general en el procedimiento de admisión de alumnos en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Cuando la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, realizado por los profesionales de la orientación educativa determinen que el alumnado presenta necesidades educativas especiales se escolarizará con los apoyos necesarios en un centro ordinario.

Se ha realizado un esfuerzo muy grande durante esta década para pasar del concepto de “centros de integración” a que “todos los centros sean de integración”, dotando y diversificando los recursos humanos y materiales, formando el profesorado, eliminando barreras arquitectónicas y de acceso, etc.

Para adaptar las respuestas educativas a las necesidades de los alumnos se ofrecen una serie de medidas de escolarización que van de la más normalizada en centros ordinarios a la más extraordinaria en centros de educación especial, conforme a la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, realizado por los profesionales de la orientación educativa. Entre las modalidades están:

a) Integración de alumnado con necesidades educativas especiales en centros ordinarios

Desde las transferencias de educación, curso 1999/2000, la Consejería de Educación ha venido promoviendo la escolarización e inclusión de este alumnado en los centros ordinarios de educación infantil, primaria y secundaria, públicos y privados concertados, adecuando las respuestas educativas a su discapacidad o trastornos graves de conducta o del desarrollo.

b) Aulas Abiertas en centros ordinarios

Desarrolladas en la *Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan la autorización y el funcionamiento de las aulas abiertas especializadas en centros ordinarios públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, están conformadas por un grupo-clase de entre tres y cinco alumnos o alumnas que presentan necesidades educativas especiales y precisa un apoyo extenso y generalizado, además de una adaptación curricular significativa y una ayuda constante e individualizada (Discapacidad psíquica severa, autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo o pluridiscapacidad: discapacidad auditiva severa o profunda asociada a discapacidad psíquica; discapacidad motórica grave asociada a discapacidad psíquica, y discapacidad psíquica con alteraciones graves de comunicación).

El grupo puede ser atendido dentro de un centro ordinario en aulas abiertas especializadas (una pluridiscapacidad específica: autismo, discapacidad auditiva severa, motóricos severos) o genéricas (varias pluridiscapacidades, sustitutorias de aulas de un centro de



TABLA 6.2
AULAS ABIERTAS GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS.
CURSO 2010/11

Aulas Abiertas Especializadas en Centros Públicos	Año de creación
CEIP MICAELA SANZ VERDE – ARCHENA	1995/96
CEIP FRANCISCO CAPARRÓS – MAZARRÓN	1997/98
CEIP JUANA RODRÍGUEZ – MORATALLA	2000/01
CEIP FEDERICO DE ARCE – MURCIA	2002/03
CEIP SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL – MULA	2002/03
IES MARIANO BAQUERO GOYANES – MURCIA	2002/03
CEIP BEETHOVEN – CARTAGENA	2003/04
CEIP SANTA MARÍA DE GRACIA - MURCIA	2003/04
IES CAÑADAS DE LAS ERAS – MOLINA DE SEGURA	2003/04
IES POLITÉCNICO – CARTAGENA	2004/05
CEIP JOAQUÍN VALVERDE CARRIÓN – SAN JAVIER	2005/06
CEIP VIRGEN DE LAS HUERTAS – CAZALLA (LORCA)	2005/06
CEIP VIRGEN DEL CARMEN - CARTAGENA	2005/06
CEIP HERNÁNDEZ ARDIETA – ROLDÁN	2006/07
CEIP JOSE ANTONIO – FUENTE ÁLAMO	2006/07
CEIP JOSE ANTONIO – MURCIA	2006/07
CEIP LAS LOMAS – ÁGUILAS	2006/07
CEIP MAESTRO JESÚS GARCIA GARCÍA – LORQUÍ	2007/08
CEIP NARCISO YEPES – MARCHENA (LORCA)	2007/08
CEIP SAN MIGUEL – MOLINA DE SEGURA	2007/08
CEIP TIERNO GALVÁN – TOTANA	2007/08
CEIP ANTONIO DÍAZ – LOS GARRES (MURCIA)	2008/09
CEIP ESCUELAS NUEVAS – EL PALMAR (MURCIA)	2008/09
CEIP GABRIELA MISTRAL – CARTAGENA	2008/09
CEIP NTRA SRA. DEL ROSARIO – PUENTE TOCINOS (MURCIA)	2008/09
CEIP SAN FÉLIX – ZARANDONA (MURCIA)	2008/09
CEIP SAN FERNANDO – LORCA	2008/09
IES EDUARDO LINARES LUMBRERAS – MOLINA DE SEGURA	2008/09
CEIP CUATRO SANTOS – CARTAGENA	2009/10
CEIP LUIS PÉREZ RUEDA – TOTANA	2009/10
CEIP NTRA. SRA. DE LA PAZ – MURCIA	2009/10
CEIP NTRA. SRA. DE LA SALUD – ALCANTARILLA	2009/10
CEIP RAMÓN GAYA – SANTOMERA	2009/10
IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN) – YECLA	2009/10

Aulas Abiertas Especializadas en Centros Públicos	Año de creación
CEIP EL SIFÓN – MOLINA DE SEGURA	2010/11
CEIP NTRA SRA DE ATOCHA –MURCIA	2010/11
CEIP SAN ISIDORO – EL ALGAR	2010/11
CEIP VICENTE ALEIXANDRE – FORTUNA	2010/11

Aulas Abiertas especializadas en centros concertados	Año de creación
CC ESCUELA EQUIPO – MURCIA	2002/03
CC ANTONIO DE NEBRIJA – CABEZO DE TORRES	2005/06
CC AZALEA – BENIEL	2005/06
CC GABRIEL PÉREZ CÁRCEL – MURCIA	2006/07
CC SALESIANO DON BOSCO – CABEZO DE TORRES	2006/07
CC JAIME BALMES – CIEZA	2007/08
CC JOSÉ LOUSTAU – MURCIA	2007/08
CC SABINA MORA – LA UNIÓN	2007/08
CC LA VAGUADA – CARTAGENA	2008/09
CC MADRE DE DIOS – LORCA	2008/09
CC VIRGEN DEL PASICO – TORRE PACHECO	2008/09
CC LA FLOTA – MURCIA	2009/10
CC LUIS VIVES – NONDUERMAS (MURCIA)	2009/10
CC MONTE AZAHAR – TORRES DE COTILLAS	2009/10
CC SIGLO XXI – PUERTO DE MAZARRÓN	2009/10
CC ANA MARÍA MATUTE – ERA ALTA –MURCIA	2010/11
CC FUENTEBLANCA- MURCIA	2010/11

Fuente: Memoria de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Año 2010.

educación especial), dotadas de medios materiales y humanos (un maestro de pedagogía terapéutica que hará de tutor, maestro de audición y lenguaje a media jornada, y un auxiliar técnico educativo) que pueden responder a sus necesidades específicas, conciliando su inclusión con los alumnos de su aula ordinaria de referencia y su entorno natural.

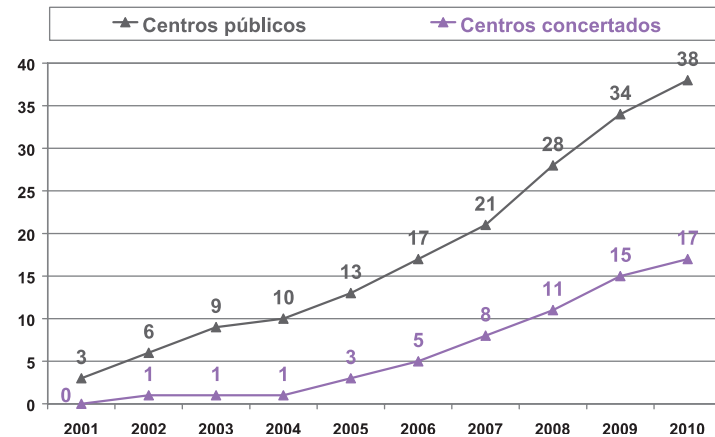
En la planificación de las Aulas Abiertas se ha tenido en cuenta la proximidad del alumno a su entorno para evitar su desarraigo social y familiar así como grandes desplazamientos a un centro específico, la comarcalización para dotar a todos los municipios de este recurso integrador y la sensibilización de las Comunidades Escolares hacia la inclusión (siempre se han implantado de modo consensuado, conforme a las necesidades de los alumnos y con los recursos necesarios, con una distribución equilibrada entre centros públicos y concertados).

La escolarización en esta medida es función de la Comisión Específica de escolarización, dependiente del Servicio de Atención a la Diversidad, con el fin de dar una respuesta más individualizada al alumno; así como comprobar que se han agotado las medidas generales y ordinarias de escolarización.

La evolución de la escolarización en Aulas Abiertas (tabla 6.2) es muy elevada, se implanta la medida, experimentalmente, en curso 2001/2002 en tres centros públicos, con treinta alumnos; avanza lentamente hasta el curso 2006/2007 en el que se han consolidado y tienen una gran expansión en los centros concertados, mientras que se mantiene prácticamente estancadas en los Institutos de Educación Secundaria. En el curso 2010/2011 la medida se ha extendido a 55 centros educativos (38 centros públicos y 17 centros concertados), con un total de 62 unidades de Aulas Abiertas y tienen escolarizados a 303 alumnos; un equivalente a tres centros específicos de educación especial. Es uno de los grandes logros hacia una educación inclusiva en la Región de Murcia, muy bien valoradas por toda la comunidad escolar (tabla 6.1).

Para orientar y organizar las enseñanzas en Aulas Abiertas y Centros de Educación Especial se ha elaborado el documento

GRÁFICO 6.1
EVOLUCIÓN DE LAS AULAS ABIERTAS ESPECIALIZADAS
(2000-2010)



Fuente: Elaboración propia.

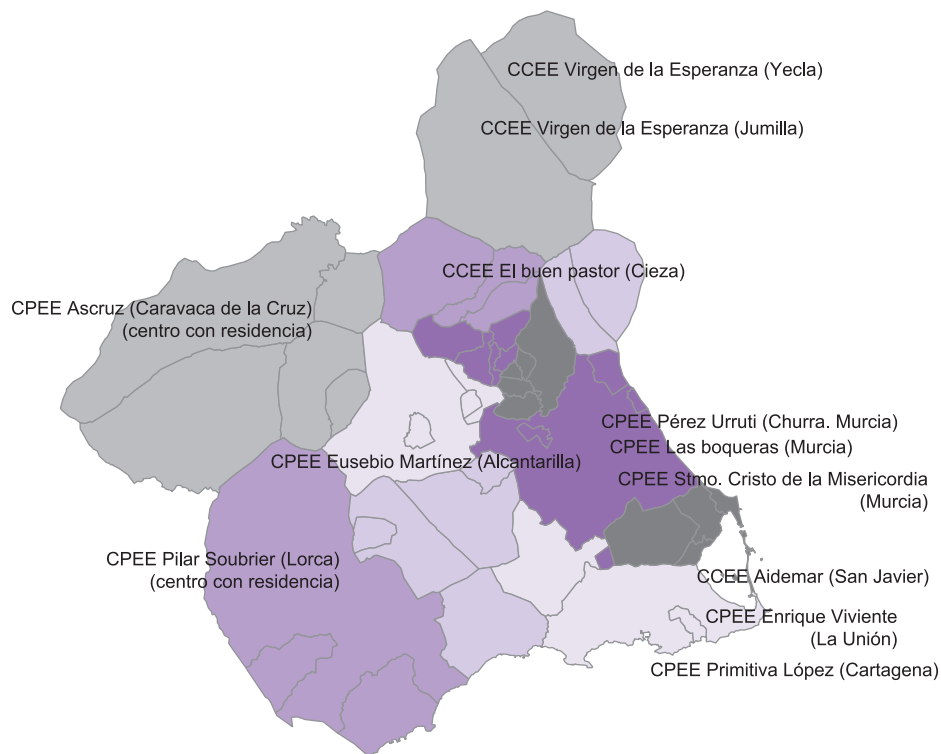
“Orientaciones para la adaptación del currículo en centros de educación especial y aulas abiertas” y la Orden de 12 de mayo de 2011, por la que se regulan, la implantación, desarrollo y evaluación de las enseñanzas en los centros de educación especial y Aulas Abiertas.

a) Escolarización combinada

Quando las necesidades educativas especiales de un alumno sean consideradas graves y permanentes y requieran un apoyo extenso y generalizado con adaptaciones significativas en todas las áreas o materias del currículo que le corresponde por su edad, de

MAPA 6.1

CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA



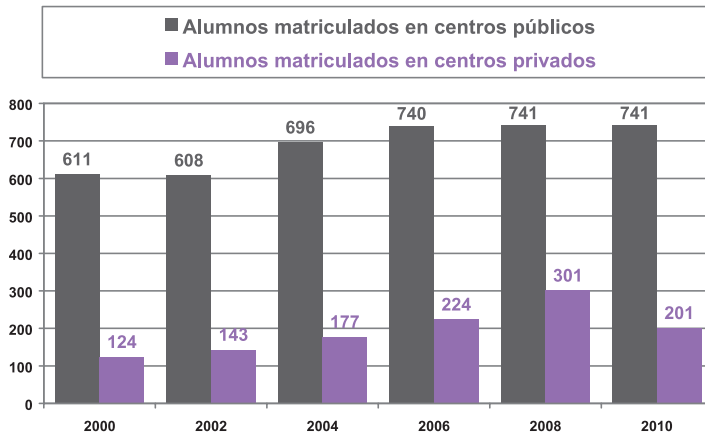
Fuente: Elaboración propia.

acuerdo a la evaluación psicopedagógica y al dictamen de escolarización, podrá compartir una escolarización entre un centro ordinario y un centro de educación especial. Suele ser una medida transitoria para evaluar la evolución del alumno. La escolarización la hace la Comisión Específica de escolarización. En el curso 2010/2011 se han escolarizado en esta modalidad 37 alumnos con necesidades educativas especiales.

b) Escolarización en Centros de Educación Especial

Es la medida más extraordinaria de escolarización, se llega a ella cuando no es posible ninguna de las anteriores, el perfil del alumnado es el mismo anteriormente citado de escolarización combinada, pero a tiempo total en el centro de educación especial.

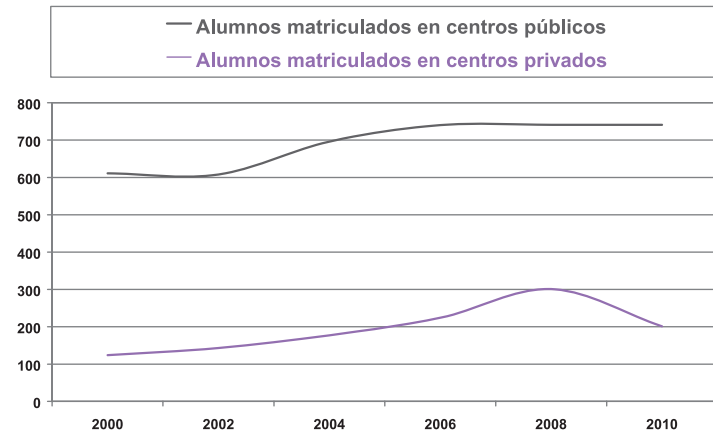
GRÁFICO 6.2
ALUMNOS MATRICULADOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL POR TIPO DE CENTRO



Fuente: Centro de Estadística del Ministerio de Educación.

Estos centros constituyen entornos educativamente significativos para este alumnado y persiguen la promoción de la igualdad de oportunidades, permitiendo un desarrollo integral de todas las capacidades del alumnado, con el fin de proporcionarles la máxima calidad de la enseñanza y, en definitiva, bienestar, calidad de vida y autonomía personal. La existencia de centros específicos constituye un elemento de debate en el ámbito europeo. El margen es muy amplio, va desde un marco ampliamente inclusivo como Italia, donde desaparecieron y todo el alumnado está incorporado en centros ordinarios; hasta pluralidad de centros específicos en función de los tipos de discapacidad, con un planteamiento puramente asistencial. La crisis económica favorece la tesis de centros específicos por la rentabilización de los recursos.

GRÁFICO 6.3
EVOLUCIÓN DE ALUMNOS MATRICULADOS DE CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL POR TIPO DE CENTRO



Fuente: Centro de Estadística del Ministerio de Educación.

La permanencia puede llegar hasta los veinte y un años. Dos de los centros tienen residencia escolar para alumnos transportados que la precisan para garantizar su escolarización, funcionan los días lectivos.

En la actualidad hay 12 Centros de Educación Especial: 8 públicos y 4 Privados Concertados. En el curso 2002/2003 se suprimió el Centro Específico de Sordos de San Carlos en Cartagena, se favoreció la incorporación de este alumnado a Aulas Abiertas Específicas como la del CP Beethoven – Cartagena. En el curso 2006/2007 se reconvirtió el C.P. Enrique Viviente de La Unión, en un Centro de Educación Especial, dada la saturación del CPEE Primitiva López de Cartagena

En lo que respecta a la escolarización, en el curso 2009/10 hay 942 alumnos matriculados en centros de educación especial, de los que 741 (79%) corresponden a centros públicos y 201 (21%) a centros privados concertados.

La evolución de la escolarización en esta modalidad se mantiene prácticamente estable desde el año 2006 en centros públicos; y sólo en los centros privados y concertados se observan algunas variaciones significativas el año 2008. Esta estabilidad se explica, entre otras causas, por la evolución de la escolarización en Aulas Abiertas especializadas.

a) *Comisión Específica de Escolarización*

El *Decreto 369/2007, de 30 de noviembre*, regula el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

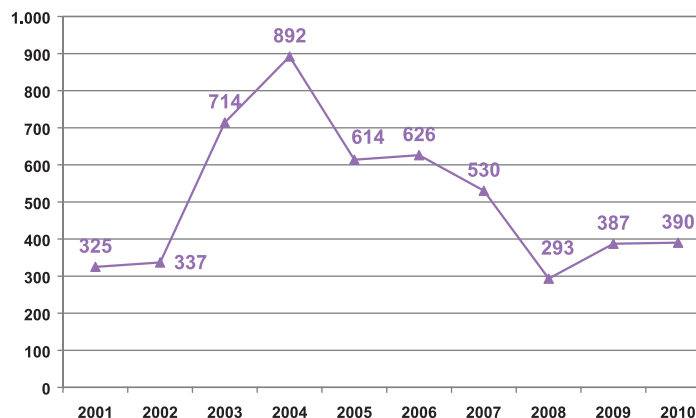
La *Orden de 16 de enero de 2009* dispone el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos, y en su artículo 10 asigna a la *Comisión de Escolarización Específica de Educación Especial* las siguientes funciones:

1. La Comisión Específica es única y de ámbito regional, con sede en la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y tiene por objeto, además de realizar las actuaciones necesarias para escolarizar durante todo el proceso de admisión al alumnado a que se refiere este artículo, la de informar a las demás Comisiones de Escolarización del proceso de admisión del referido alumnado, garantizando su adecuada admisión y matriculación.

2. La Comisión de Escolarización Específica será la encargada de escolarizar a:

- a) El Alumnado con necesidades educativas especiales que requiera personal Auxiliar Técnico Educativo y fisioterapeutas en un centro ordinario, en modalidades combinadas de escolarización o escolarización en centros de Régimen Especial (centros de Educación Especial, centros de Educación Especial con residencia), o Programas de Cualificación Profesional Inicial Especial.

GRÁFICO 6.4
EVOLUCIÓN DE ESCOLARIZACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN ESPECÍFICA



Fuente: Memorias de actividades de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

TABLA 6.3
ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES POR ENSEÑANZA,
Y DISCAPACIDAD. CURSO 2008/2009

REGIÓN DE MURCIA	TOTAL	AUDITIVA	MOTORA	PLURIDEFI- CIENCIA	PSÍQUICA	TRANSTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO	TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA/ /PERSONALIDAD/ /COMPORTAMIENTO	VISUAL
E. infantil	383	34	87	27	138	75	8	14
E. primaria	3.168	166	272	96	2.231	304	32	67
ESO	1.725	92	72	50	1.376	72	38	25
PCPI	31	1	1		24	4		1
Bachillerato	14	6	3			1		4
CFGM	8	1	1	1	3	1		1
CFGS	3		3					
TOTAL	5.332	300	439	174	3.772	457	78	112

Fuente: Estadística, indicadores y evaluación de programas educativos: edición 2010. Consejería de Educación, Formación y Empleo.

- b) El Alumnado con medidas judiciales de reforma, promoción juvenil, y de protección y tutela de menores.
3. La Comisión informará a las familias o tutores, y a los mismos alumnos con necesidad específica de apoyo educativo acerca de las organizaciones, asociaciones y otras entidades entre cuyos fines estatutarios se encuentren la atención y protección de sus intereses. Asimismo, indicará los centros especializados en la atención a los distintos tipos de discapacidad o de sobredotación.
4. Esta Comisión de Escolarización Específica tendrá la composición que establece el artículo 21.2 del Decreto 369/2007, de 30 de noviembre, más dos asesores técnicos del Servicio de Atención a la Diversidad.

La Comisión Específica ha ido aumentando sus competencias en la escolarización de alumnos que precisaban una adecuación del puesto escolar muy personalizada en función a sus necesidades.

- b) Evolución del alumnado de necesidades educativas especiales en la Región de Murcia.

El Informe de Estadística, indicadores y evaluación de programas educativos (Consejería de Educación, Formación y Empleo, 2010) señala que en el curso 2008/2009 el número total de matriculaciones en enseñanzas no universitarias asciende a 248.891 alumnos, de los que 5.332 presentan necesidades educativas especiales. Esto representa el 2,1% del total de alumnado.

TABLA 6.4

NÚMERO DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
POR CADA MIL ALUMNOS MATRICULADOS. CURSO ESCOLARIZACIÓN 2008/2009

REGIÓN DE MURCIA	TOTAL	E. infantil	E. primaria	ESO	PCPI	Bachillerato	CFGM	CFGS
Todos los centros	21,4	7,4	31,9	26,5	20,4	0,8	1,1	0,5
Centros públicos	23,6	6,9	37,4	28,6	17,1	0,7	1,3	0,2
Centros privados	15,5	8,6	17,8	21,3	38,5	1,2	0,5	2,8

Fuente: Estadística, indicadores y evaluación de programas educativos: edición 2010. Consejería de Educación, Formación y Empleo.

TABLA 6.5

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES POR ENSEÑANZA.
CURSOS ESCOLARIZACIÓN 2001/2002 – 2008/2009

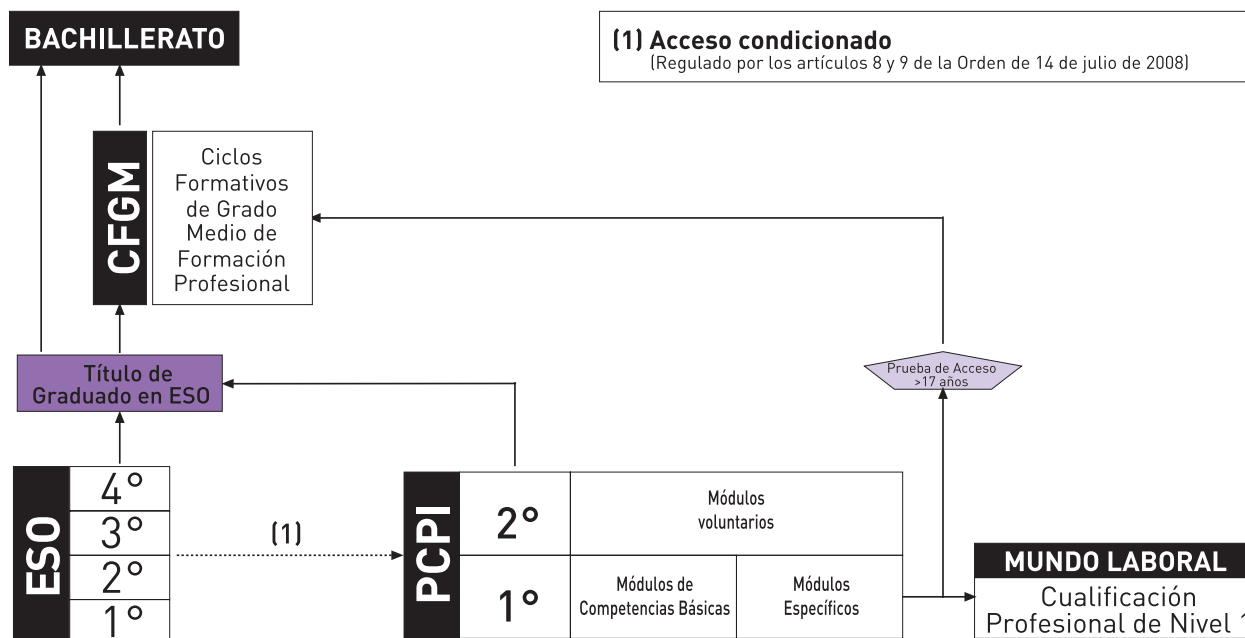
REGIÓN DE MURCIA	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09
E. infantil	653	828	917	910	1.067	1.041	606	383
E. primaria	3.079	3.138	3.438	3.609	3.821	3.404	3.183	3.168
ESO	1.635	1.407	1.138	1.599	1.661	1.649	1.587	1.725
PCPI	105	45	71	77	72	84	81	31
Bachillerato	34	16	5	23	24	42	21	14
CFGM	36	16	26	12	15	9	13	8
CFGS	0	0	3	3	1	3	1	3
TOTAL	5.542	5.450	5.598	6.233	6.661	6.232	5.492	5.332

Fuente: Estadística, indicadores y evaluación de programas educativos: edición 2010. Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Si atendemos al tipo de discapacidad, el informe indica que del total de alumnado con necesidades educativas especiales, 300 (5,63%) presentan discapacidad auditiva, 439 (8,23%) discapacidad motora, 174 (3,26%) plurideficiencia, 3.772 (70,74%) discapacidad intelectual, 457 (8,57%) trastornos generalizados del desarrollo, 78 (1,46%) trastornos graves de conducta, y 112 (2,10%) alumnos con discapacidad visual (ver tabla 6.3).

En cuanto a la enseñanza, el 7,18% del alumnado con necesidades educativas especiales está escolarizado en Educación Infantil (383 alumnos), el 59,41% en Educación Primaria (3.168 alumnos), y el 32,35% en Educación Secundaria (1.725 alumnos). El 1,05% restante se distribuye en los Programas de Cualificación Profesional Inicial (31 alumnos), Bachillerato (14), y Ciclos Formativos de Grado Medio (8) y Grado Superior (3).

FIGURA 6.1
PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL



Fuente: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

En relación a la titularidad del centro hay 23,64 alumnos con necesidades educativas especiales por cada mil alumnos matriculados en centros públicos, y 15,45 en centros privados y concertados (ver tabla 6.4).

La tabla 6.5 ilustra la evolución del número de alumnos con necesidades educativas especiales por enseñanza desde

el curso 2001/02 hasta el 2008/09. Tal y como indican los datos la evolución es estable, no observándose cambios significativos en cada uno de los cursos. Quizá destacar el descenso de alumnos con necesidades educativas especiales escolarizado en Educación Infantil en los cursos 2007/08 y 2008/09, probablemente debido a los avances médicos en la prevención de las discapacidades.

6.7.1.2. Atención educativa al alumnado con discapacidad intelectual

a) Programas de cualificación profesional inicial de modalidad especial

Los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) tienen como finalidad que todos los alumnos alcancen competencias profesionales propias de una cualificación de nivel 1 de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales creado por la *Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional*, así como que tengan la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria y amplíen sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas, de conformidad con el artículo 30.2 de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación*.

Los PCPI se pueden desarrollar en tres modalidades: Iniciación Profesional, Taller Profesional e Iniciación Profesional Especial. Esta última modalidad, la de iniciación profesional especial, está dirigida a jóvenes con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, que tengan un nivel de autonomía personal y social que les permita acceder a un puesto de trabajo.

Esta modalidad es impartida en los centros educativos y en instituciones o entidades públicas o privadas sin finalidad de lucro con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad. Su duración será de dos cursos académicos.

En la siguiente tabla se muestran los centros y los PCPI de modalidad de iniciación profesional especial que se están impartiendo en la Región de Murcia en el curso 2010/11.

TABLA 6.6
PCPI DE MODALIDAD DE INICIACIÓN PROFESIONAL ESPECIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA. 2010/11

Centro	Perfil Profesional
IES Sanje, Alcantarilla	- Actividades Auxiliares en Viveros y Jardines
IES Mediterráneo, Cartagena	- Operaciones Auxiliares de Servicios
IES San Juan Bosco, Lorca	- Operaciones Auxiliares de Servicios
IES Cañada de las Eras, Molina de Segura	- Actividades Auxiliares en Viveros y Jardines
IES Miguel Espinosa, Murcia	- Operaciones Auxiliares de Servicios
CEE Pilar Soubrier, Lorca	- Operaciones Auxiliares de Albañilería- Pintor
	- Servicios Auxiliares de Oficina
CEE Santísimo Cristo de la Misericordia, Murcia	- Actividades Auxiliares en Viveros y Jardines
APCOM, Caravaca de la Cruz	- Operaciones Auxiliares de Servicios
	- Actividades Auxiliares en Viveros y Jardines
ASSIDO, Cartagena	- Servicios Auxiliares de Oficina
ASTUS, Cartagena	- Servicios Auxiliares de Alojamientos Turísticos y Cátering
CEOM, El Palmar, Murcia	- Operaciones Auxiliares de Servicios
	- Servicios Auxiliares de Oficina
FUNDOWN de La Región de Murcia	- Servicios Auxiliares de Oficina
FAMDIF/COCEMFE, Murcia	- Servicios Auxiliares de Oficina
ASSIDO, Murcia	- Servicios Auxiliares de Alojamientos Turísticos y Cátering
ASTRSPACE, Murcia	- Actividades Auxiliares en Viveros y Jardines
AIDEMAR, San Javier	- Actividades Auxiliares en Viveros y Jardines
PROMETEO, Torre Pacheco	- Actividades Auxiliares en Viveros y Jardines
MIFITO, Totana	- Servicios Auxiliares de Informática
AMPY, Yecla	- Operaciones de Cortinaje y Complementos de Decoración

Fuente: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

TABLA 6.7
INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON
PROGRAMAS PRONEEP. CURSO 2010/11

IES
IES PEDRO PEÑALVER, EL ALGAR - CARTAGENA
IES EMILIO PÉREZ PIÑERO, CALASPARRA
IES BARRIO PERAL, CARTAGENA
IES POLITÉCNICO, CARTAGENA
IES MEDITERRÁNEO, CARTAGENA
IES FELIPE DE BORBÓN, CEUTÍ
IES RUIZ DE ALDA, SAN JAVIER
IES SALVADOR SANDOVAL, LAS TORRES DE COTILLAS

Fuente: Memoria de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Año 2010.

De los 22 PCPI de modalidad de iniciación profesional especial, 5 se imparten en Institutos de Educación Secundaria, 3 en centros de educación especial y el resto en instituciones o entidades sin finalidad de lucro.

Por familias profesionales, 7 programas corresponden a Agraria, 10 a la familia de Administración y Gestión, 2 a Hostelería y Turismo, 1 a Edificación y Obra Civil, 1 a la familia de Informática y Comunicaciones; y 1 a Textil, Confección y Piel.

Por otro lado, el *Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia (2009-2012)* contemplaba la creación de Programas de Cualificación Profesional Inicial para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a discapacidad intelectual. En este marco, se creó en el curso 2009/10 el perfil de Operaciones Auxiliares de Servicios con la finalidad de formar al alumnado con discapacidad intelectual para el acceso a la función pública

y desempeño de las funciones propias del perfil en las diferentes administraciones.

Este programa se implantó en los IES Miguel Espinosa de Murcia y San Juan Bosco de Lorca, y dada la buena acogida de los mismos y la evaluación positiva se amplió al IES Mediterráneo de Cartagena. En el curso 2010/11 hay cinco grupos participando en estos programas con un total de 30 alumnos con discapacidad intelectual.

b) Programas PRONEEP

Los programas para alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual (PRONEEP) proponen un modelo organizativo que atienda de manera más adecuada las necesidades educativas de algunos alumnos con discapacidad intelectual, y que a su vez proporcione a los centros pautas eficaces y estables de organización.

Estos programas atienden en el curso 2010/11 a un total de 50 alumnos con necesidades educativas graves y permanentes asociadas a discapacidad intelectual, que requieren de un itinerario educativo diferenciado, con adaptaciones curriculares significativas y permanentes alejadas de la posibilidad de la obtención del título en Educación Secundaria Obligatoria.

6.7.1.3. Atención educativa al alumnado con discapacidad auditiva

Desde la perspectiva educativa se distinguen dos grandes grupos de escolares con discapacidad auditiva: aquellos que presentan una pérdida media o moderada de su capacidad y los que

tienen una pérdida grave. El primer grupo lo componen los alumnos y alumnas con hipoacusia. Las dificultades que la deficiencia auditiva genera sobre el desarrollo del lenguaje y del pensamiento son atendidas en el ámbito escolar de forma diferente a como se atienden las necesidades del segundo grupo, los alumnos y alumnas con sordera profunda. El aprovechamiento de los restos auditivos y la intervención logopédica son los pilares básicos para el desarrollo de los niños y niñas hipoacúsicos; con ellos se puede contribuir de forma eficaz al desarrollo de su capacidad comunicativa. Para el alumnado con un grado de deficiencia auditiva mayor, es preciso apoyar el proceso de adquisición y desarrollo del lenguaje con sistemas gestuales que en unos casos son un complemento a la lectura labial y en otros pueden simultanearse con la lengua oral. Son opciones que los profesionales especializados, junto con las familias, valoran y eligen la que consideran más adecuada a las características de cada caso.

En 2010 hay identificados más de 300 alumnos con discapacidad auditiva en edad escolar escolarizados en unos 150 centros de educación infantil, primaria y secundaria en la Región de Murcia.

La participación de la familia y la colaboración entre los profesionales y el profesorado son claves en el éxito escolar.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo ha apoyado decididamente el proceso de integración del alumnado con discapacidad auditiva y está siempre receptiva a las propuestas de innovación que desde las asociaciones y organizaciones representativas de las personas con discapacidad y de sus padres y madres, se le realicen. A tal efecto viene manteniendo un convenio de colaboración con la *Federación de Asociaciones de Padres con Hijos Deficientes Sensoria-*

les Auditivos (FASEN) de la Región de Murcia, para la intervención de intérpretes de lengua de signos en centros educativos que escolaricen alumnado con discapacidad auditiva. La experiencia educativa se inició en el curso 1995-1996, en una colaboración, del Ministerio con competencias en Educación y la Confederación Nacional de Sordos de España, mediante la cual la mencionada Confederación contrató a los intérpretes a través de un convenio con el Ministerio. Según la LEY 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, artículo 3 punto 2, dice: “se establecen las medidas y garantías necesarias para que las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas puedan, libremente, hacer uso de las lenguas de signos españolas y/o de los medios de apoyo a la comunicación oral en todas las áreas públicas y/o privadas”. Entre las medidas propuestas por la Ley para su desarrollo, se pretende la disponibilidad y presencia de intérpretes de lengua de signos en todos los ámbitos de la vida social española para atender las necesidades lingüísticas de las personas sordas, especialmente en determinados servicios públicos como la educación: se reconoce el derecho del alumnado sordo a recibir educación bilingüe e incluye la lengua de signos en los programas de estudios.

En el curso 2009/10 se han contratado, en el marco del convenio con FASE, 26 intérpretes de lengua de signos, por un importe de 413.775 €, que han intervenido en 36 centros educativos (17 Centros de Educación Infantil y Primaria, 16 Institutos de Educación Secundaria, 2 Centros de Educación de Adultos y 1 en la Escuela de Arte). Existe la necesidad de regularizar la contratación de los Intérpretes por parte de la Consejería competente en Educación.

En la Comunidad Autónoma se ofrece una respuesta diferencial:

- Centros con una respuesta centrada en la adquisición de la lengua oral.
- Centros con intérpretes de lengua de signos.
- Y centros que ofrecen una opción bilingüe, en los que el aprendizaje de la lengua oral y de la lengua de signos se hace de forma simultánea. Los logros en cada una de las lenguas contribuyen a mejorar la capacidad comunicativa (Proyecto ABC).

En esa línea se continúa trabajando, procurando mejorar las condiciones de escolarización, los apoyos y recursos de cada una de estas opciones, que no son incompatibles sino complementarias y que, en ocasiones, coexisten en un mismo centro. En los últimos años, los avances de la tecnología y de la medicina han mejorado de forma notable las posibilidades de estos escolares mediante implantes cocleares.

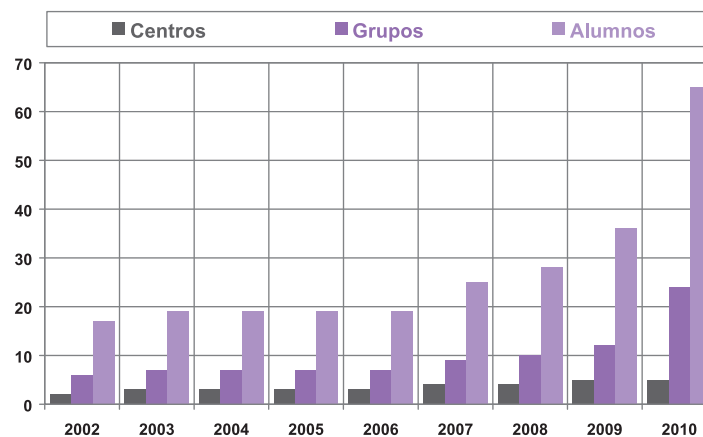
Se está dotando a los centros educativos con equipamiento específico para la atención educativa de estos escolares desde la Administración educativa.

Existe un Equipo de Orientación Específico para alumnado con necesidades auditivas, de ámbito regional, con sedes en Murcia y Cartagena.

a) *Programa ABC de educación bilingüe para alumnos con discapacidad auditiva*

Son destinatarios de este programa alumnado con discapacidad auditiva severa, profunda o implante coclear; que precisen de Lengua

GRÁFICO 6.5
EVOLUCIÓN DEL PROGRAMA ABC



Fuente: Memorias de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

de Signos y/o un sistema de comunicación alternativo/aumentativo y que no presenten discapacidad asociada.

TABLA 6.8
CENTROS CON PROYECTO ABC. CURSO 2009/2010

Centros	Grupos	Nº de alumnos
CP BEETHOVEN - CARTAGENA	3	12
CP SANTA MARÍA DE GRACIA - MURCIA	9	25
IES INFANTE JUAN MANUEL - MURCIA	5	16
CPC PURIAS - LORCA	4	7
CP LA PEDRERA - YECLA	3	5
TOTAL	24	65

Fuente: Memoria de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Año 2010.

El programa se inicia formalmente en el curso 2001/2002, en tres centros públicos: C.P. Los Álamos, C.P. Beethoven y C.P. Sta. M^ª. de Gracia (Murcia). En el año 2007 los alumnos pasan al IES Infante Juan Manuel, desaparece el programa en C.P. Los Álamos (Murcia) y se crea en C.P. Purias (Lorca), y C.P. La Pedrera (Yecla).

6.7.1.4. Atención educativa al alumnado con discapacidad visual

El alumno con algún tipo de discapacidad visual debe tener la posibilidad de normalizarse social y educativamente, ya que el fin último de todo proceso educativo es lograr su plena integración. El sistema educativo debe abordar por tanto, desde una perspectiva integradora y multidisciplinar, las necesidades educativas especiales de los niños con alteraciones visuales.

La respuesta educativa a los alumnos con discapacidad visual incluye, entre otras actuaciones:

- a) La detección lo más temprana posible del trastorno o alteración.
- b) La valoración del grado de desarrollo de su capacidades y necesidades educativas especiales.
- c) La propuesta de escolarización lo más acorde posible con sus necesidades especiales.
- d) La adaptación del currículo en función de las necesidades educativas, de las competencias curriculares y del estilo de aprendizaje que presentan los alumnos.
- e) La determinación de los apoyos y recursos ordinarios y especializados que sean necesarios.

Para llevar a cabo muchas de las actuaciones mencionadas con anterioridad la Consejería de Educación, Formación y Empleo tiene firmado un convenio de colaboración, desde el año 2003, con la *Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE)*.

En el marco de este convenio de colaboración se acuerdan una serie de actuaciones a llevar a cabo de forma conjunta por ambas instituciones. Entre los aspectos a destacar por su eficacia y eficiencia que se han desarrollado en los últimos años pueden señalarse los siguientes:

1. El mantenimiento de un marco de colaboración permanente entre ambas instituciones para la atención especializada de los alumnos con ceguera o deficiencia visual en todos los niveles y etapas educativas previos a la Universidad, así como de sus familias y centros escolares a los que asistan, desde el momento de su detección.
2. El hecho de llevar a cabo innumerables actividades conjuntas de asesoramiento e intervención educativa que garanticen al alumnado con ceguera o deficiencia visual su plena integración escolar, social y familiar.
3. El esfuerzo continuo por favorecer la coordinación entre los servicios educativos y los complementarios de éstos (sociales, sanitarios, etc.) para garantizar las condiciones óptimas de la atención educativa de las personas ciegas y con deficiencia visual en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
4. El aprovechamiento, la organización y rentabilización de los recursos de ambas instituciones para cubrir los mismos fines con idénticas líneas de actuación.

5. El establecimiento de criterios comunes de valoración, escolarización y atención de los alumnos con ceguera o deficiencia visual, incluidos en la normativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los previstos por la ONCE, que den respuesta a las necesidades educativas especiales de estos alumnos.
6. Y, la creación conjunta de dos Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos a la Deficiencia Visual, uno en Murcia y otro en Cartagena.

Dichos Equipos de Orientación están formados por profesionales especializados de ambas instituciones (Consejería de Educación, Formación y Empleo y Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE) y provienen de disciplinas tan variadas como la psicopedagogía, la pedagogía terapéutica, la tiflotecnología, el trabajo social, la terapia ocupacional o la animación socio-cultural.

Los citados Equipos específicos son uno de los pilares básicos sobre el que se asienta el convenio de colaboración y llevan a cabo actuaciones en todos los centros educativos no universitarios donde hay escolarizado alumnado con ceguera o con discapacidad visual. Son objetivos prioritarios a conseguir por estos Equipos Específicos, los siguientes:

- Asesorar al profesorado y las familias sobre las actuaciones educativas y rehabilitadoras más adecuadas a las necesidades del niño o la niña.
- Fomentar y trabajar con todos los alumnos las áreas previstas en su Plan Individual y especialmente aquellas áreas que tienen una mayor incidencia para lograr una inclusión

más completa: técnicas instrumentales, nuevas tecnologías, lenguas extranjeras, habilidades sociales y en población infantil, atención temprana.

- Fomentar la participación de los alumnos atendidos por el Equipo en las actividades programadas desde el Centro de Recursos Educativos, y muy especialmente en los Servicios de escolarización combinada/compartida individual y grupal.
- Continuar con el plan de orientación para conseguir que los alumnos atendidos, realicen los estudios que más se ajusten a sus intereses, aptitudes y demandas del mercado laboral.
- Avanzar en la investigación y conocimiento en las áreas de atención temprana y sordo-ceguera participando en reuniones con profesionales del ámbito de intervención.

6.7.1.5. Atención educativa al alumnado con discapacidad motórica

Un alumno con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad motora es todo aquel que presenta de manera transitoria o permanente alguna alteración en su aparato motor, debido a un deficiente funcionamiento en el sistema óseo-articular, muscular y/o nervioso, y que en grados variables limita alguna de las actividades que pueden realizar el resto de los niños de su misma edad:

- *De manera transitoria o permanente:* muchas personas "normales" pueden en algún momento de su vida sufrir inmovilizaciones o escayolas debido a traumatismos, intervenciones quirúrgicas, etc. También en algunos casos personas con

lesiones permanentes pueden tener gran mejoría con motivo de una adecuada intervención psicoeducativa y rehabilitadora.

- *Alteración en el aparato motor:* prioritariamente se trata de personas con ausencia de movimientos o dificultades para la ejecución de los mismos.
- *Anomalía de funcionamiento:* en el sistema óseo - articular, el sistema muscular, el sistema nervioso, o en dos o en los tres sistemas.
- *Grados variables:* es más importante atender a la funcionalidad, es decir al aprovechamiento de los restos de movimiento y a lo que es capaz de realizar el niño, que a al cuadro etiológico.
- *Limitación de las actividades:* limita, a veces muy seriamente, la capacidad de acción sobre el ambiente. Este el aspecto más importante a tener en cuenta para proporcionarle las adaptaciones que sirvan de "mediador" hacia la tarea.

La respuesta educativa se centra en compensar las dificultades que presentan, (mayores que las del resto de los alumnos para acceder al curriculum común en su edad), propiciándole unas condiciones especialmente adaptadas en los diferentes elementos de la propuesta curricular ordinaria y/o la provisión de unos recursos específicos distintos de los que la escuela ofrece a la mayoría de los alumnos.

La respuesta educativa para compensar las dificultades en el área motora: en el desarrollo postural, la movilidad, la sedestación estable, etc. pasan por revisar y tener en cuenta la supresión de barreras arquitectónicas de los centros, sus accesos y servicios; el

mobiliario adaptado y equipamiento específico para la rehabilitación funcional; la adecuación de materiales didácticos específicos; la organización del centro y sus espacios, así como la ubicación del mobiliario escolar general y el específico de cada alumno; y la atención y apoyo de recursos humanos especializados.

En relación a la supresión de barreras arquitectónicas de los centros, sus accesos y servicios, en la última década se han realizado obras en los centros educativos tanto de Infantil y Primaria como en Educación Secundaria por valor de más de seis millones de euros, abordando en ellas adecuaciones de espacios, realización de rampas, colocación de ascensores, aseos adaptados, barandas y elementos de seguridad y accesibilidad universal, habilitaciones de salas de fisioterapia, etc. Estas actuaciones son financiadas por

TABLA 6.9
INVERSIONES EN ELIMINACIÓN DE BARRERAS
ARQUITECTÓNICAS EN CENTROS EDUCATIVOS.
 2001-2010 (euros)

Año	Inversión
2001	211.750,80
2002	135.787,95
2003	129.281,00
2004	241.810,00
2005	241.810,00
2006	553.752,00
2007	526.810,00
2008	526.810,00
2009	185.336,00
2010	106.695,22
TOTAL	2.859.842,97

Fuente: Memorias de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Años 2001-2010.

TABLA 6.10
SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA
ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN
CENTROS EDUCATIVOS. 2007-2009 (euros)

Año	Inversión
2007	900.000,00
2008	1.200.000,00
2009	1.041.128,00
TOTAL	3.141.128,00

Fuente: Memorias de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Años 2007-2009.

la Consejería de Educación, bien directamente (ver tabla 6.9) o bien a través de subvenciones a Ayuntamientos (ver tabla 6.10).

En los ejercicios económicos 2007, 2008 y 2009 la Consejería de Educación, Formación y Empleo financia, a través de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con Ayuntamientos, la eliminación de barreras arquitectónicas en centros públicos de educación infantil, primaria o de educación especial, con una inversión total de 3.141.128,00 €.

A nivel de mobiliario adaptado y equipamiento específico para la rehabilitación funcional se consideran de forma individualizada las necesidades específicas que presentan cada uno de los alumnos; así como las posibilidades de adecuación de materiales didácticos muy específicos para potenciar los movimientos funcionales usando las nuevas tecnologías tanto en las dificultades de manipulación como en las de comunicación y lenguaje.

Las inversiones en este ámbito desde el año 2001 al 2010 superan el millón y medio de euros, habiendo pasado de los 51.372,75

TABLA 6.11
INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO DE
FISIOTERAPIA, MOBILIARIO ADAPTADO, PRODUCTOS
DE APOYO AL ACCESO Y A LA COMUNICACIÓN.
2001-2010 (euros)

Año	Inversión
2001	51.372,75
2002	126.000,00
2003	136.842,00
2004	140.890,00
2005	140.992,00
2006	140.992,00
2007	180.142,00
2008	204.425,00
2009	204.425,00
2010	244.425,00
TOTAL	1.570.505,75

Fuente: Memorias de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Años 2001-2010.

€ invertidos en el año 2001 a los 244.425,00 € en el 2010, lo que supone un aumento del 475%.

En cuanto a los recursos personales específicos que atienden al alumnado con discapacidad motora es significativo el aumento de fisioterapeutas y de auxiliares técnicos educativos que se ha producido en la última década.

Los fisioterapeutas desarrollan funciones de apoyo especializado dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas especiales relacionadas con la discapacidad en el área motriz. El número de fisioterapeutas ascendía a 57 en el curso 2001/2002, y en la actualidad, curso 2010/11, hay 102, de los que 68 están adscritos a

Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y realizan sus funciones en centros educativos de infantil, primaria y secundaria, y 34 en centros de educación especial.

En relación a los auxiliares técnicos educativos, prestan servicios complementarios para la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales, atendiendo a estos a su llegada al centro, en los hábitos de higiene, aseo y alimentación, potenciando su autonomía e integración. En el curso 2010/11 hay 394 auxiliares técnicos realizando estas tareas en centros educativos, frente a los 198 existentes en el curso 2001/2002.

6.7.2. Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje

Conforme al Decreto 359/2009 se entiende como alumnado con dificultades específicas del lenguaje, aquel alumnado que presenta dificultades de aprendizaje no asociadas a discapacidad, trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), dislexia del desarrollo, inteligencia límite y otras dificultades específicas del lenguaje. El citado Decreto hace un reconocimiento específico del TDAH y la previsión de medidas que favorezcan la mejora en su respuesta educativa.

Estas dificultades no necesariamente van asociadas a discapacidad y no deben de tener ningún impedimento para alcanzar las competencias básicas y los objetivos establecidos para las distintas etapas educativas. Tienen distintos estilos de aprendizaje, dificultades de procesamiento de la información, etc., que requieren una atención personalizada, por lo que se orienta a que la respuesta educativa se realice tan pronto como se detecten esas dificultades, poniendo en práctica las medidas de apoyo necesarias.

La Consejería tiene un Convenio de colaboración con la Asociación de Ayuda al Déficit de Atención con más o menos Hiperactividad (ADA+HI), por el que la Consejería de Educación aporta un profesional especializado a la Asociación para asesorar a padres, alumnos y profesores sobre medidas para la mejora de la atención educativa a este alumnado. Esta colaboración se viene realizando desde el año 2000.

Al ser el TDAH un problema de organización y de autocontrol de la atención, las emociones, la conducta y la relación social, se

TABLA 6.12
ALUMNADO CON TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD RESPECTO A LA SITUACIÓN DEL PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN (diciembre de 2010)

Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica	No iniciado	Iniciado/en proceso	Finalizado
ÁGUILAS	4	9	36
ALTIPLANO	2	12	19
CARTAGENA 1	0	24	17
CARTAGENA 2	6	28	64
CEHEGÍN	0	12	36
CIEZA	0	0	0
LORCA	2	30	22
MAR MENOR	24	51	24
MOLINA DE SEGURA	2	24	64
MULA	3	30	17
MURCIA 1	0	0	0
MURCIA 2	16	24	32
MURCIA 3	18	22	26
MURCIA 4	7	24	19
TOTANA	1	5	1
TOTAL	85	295	377

Fuente: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

puede ayudar a mejorar su atención, reducir conductas de impulsividad, mejorar sus técnicas de estudio y sus relaciones sociales. Esta mejora podría llegar hasta el 80% de los casos tratados, según datos de investigaciones recientes. Por este motivo, la identificación temprana y la intervención específica a nivel educativo y sanitario es una de las claves fundamentales.

Para dar respuesta a las necesidades se precisan de actuaciones desde el terreno educativo y el sanitario que, de forma conjunta, se pongan en funcionamiento con la ayuda de las familias para poder avanzar así en la mejora de su calidad de vida.

En la actualidad, en los centros educativos de la Región de Murcia, se encuentran escolarizados alrededor de unos 400 niños y niñas que han sido identificados por presentar un Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad.

Se ha elaborado un Protocolo de Intervención entre las Consejerías de Educación y Sanidad para la detección, derivación y coordinación de alumnado TDAH entre pediatras, psiquiatras y orientadores (está disponible para su descarga en www.carm.es/educacion). Hay una comisión mixta de seguimiento para garantizar su aplicación, establecer puestas en común entre los profesionales mencionados, por áreas de salud, y facilitar el trabajo en red entre ellos.

Desde el curso 2009/10 se vienen realizando talleres básicos de coordinación interinstitucional en Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad dirigidas al personal sanitario (pediatras, psiquiatras y psicólogos clínicos) y profesionales de la educación (orientadores de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de Departamentos de Orientación). Han asistido más

de doscientos cincuenta profesionales y se celebraron en Murcia, Cartagena, Lorca y Cieza.

El movimiento asociativo es muy activo y ha conseguido, a nivel nacional, que el Ministerio de Educación reconozca el TDAH como una necesidad educativa y que los niños afectados puedan solicitar ayudas pedagógicas extracurriculares, según la Orden EDU/1461/2010, de 20 de mayo, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2010-2011.

La Federación Nacional ha elaborado una guía de orientaciones educativas para padres y alumnos que se difunde desde el portal educativo de la Consejería de Educación (www.educarm.es).

El alumnado con dislexia es otro colectivo significativo, que pasa desapercibido, ignorado o mal considerado por desconocimiento. El movimiento asociativo, entre ellos Adismur, está haciendo grandes esfuerzos por avanzar en su consideración y tratamiento. La Comisión de Educación, Política Social y Deporte del Senado aprobó el 25 de marzo de 2009 una iniciativa para que se realizase un estudio estatal para su identificación y propuestas de intervención. El Ministerio de Educación, en colaboración con las Comunidades Autónomas está trabajando en ello en la actualidad.

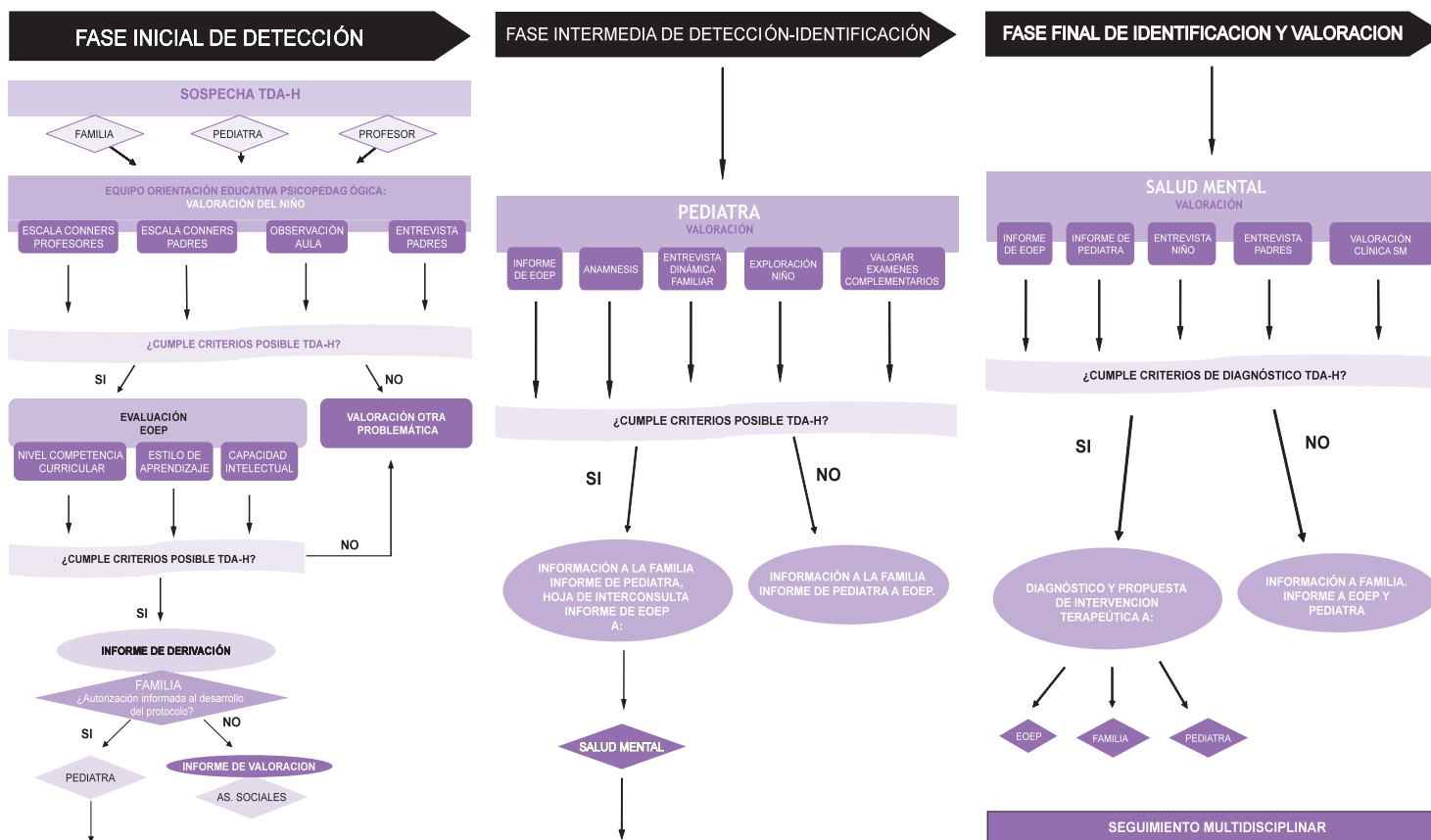
El Servicio de Atención a la Diversidad coordina una Comisión de Trabajo, compuesta por profesionales especialistas de educación, Universidad de Murcia, Asociaciones, etc., para desarrollar protocolos de intervención y orientaciones.

La Universidad de Murcia, Unidad de Neuropsicología, desde 2006, viene haciendo estudios exploratorios para la identificación



FIGURA 6.2

FLUJOGRAMA DEL PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y SANIDAD PARA LA DETECCIÓN, DERIVACIÓN Y COORDINACIÓN DE ALUMNADO TDAH



Fuente: Protocolo de Coordinación de Actuaciones Educativas y Sanitarias en la Detección y Diagnóstico del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (2008).

de alumnos con dislexia del desarrollo, en colaboración con orientadores de la Consejería de Educación.

Dentro del Plan de Formación del Profesorado, desde 2008 se viene realizando un Seminario de formación sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad destinado a los profesionales de la orientación educativa de la Región de Murcia, para la actualización científica en las últimas estrategias de diagnóstico e intervención así como el desarrollo de materiales que sean de utilidad para el desarrollo de actuaciones concretas a nivel de aula con estos alumnos.

Cada curso se planifican y ejecutan acciones formativas relacionadas con las dificultades específicas de aprendizaje, desarrolladas por los Centros de Profesores y Recursos, y dirigidas a concienciar al profesorado de la necesidad de conocer de forma más precisa las características del niño y niña con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad y las estrategias más idóneas de diagnóstico e intervención, así como el desarrollo de materiales para su respuesta educativa.

En marzo de 2011 se crea el Equipo Específico de Orientación específico de Dificultades de Aprendizaje, que promoverá y coordinará la identificación y orientación a padres, alumnos y profesores, medida pionera en España. Es una de las áreas que precisa un mayor impulso para la mejora del éxito escolar.

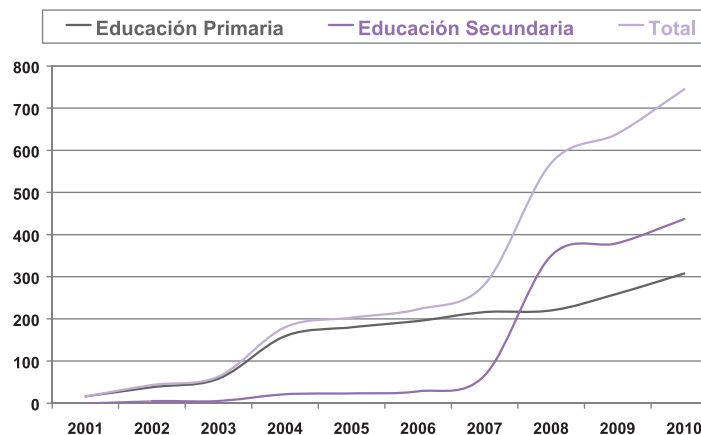
6.7.3. Alumnado con altas capacidades intelectuales

El alumnado con altas capacidades intelectuales es considerado por LOE, (art. 76 y 77), como alumnado con necesidad específica

de apoyo educativo. Tal y como establece el *Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad*, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se realizará en centros educativos preferentes que, siendo ordinarios, desarrollen medidas de apoyo ordinario y específico, adecuadas a las capacidades y al desarrollo intelectual del alumnado, así como programas grupales o proyectos de trabajo personalizados que intensifiquen los aprendizajes.

Para ofrecerles la atención y las ayudas educativas que necesitan, además de su identificación temprana, los centros deben

GRÁFICO 6.6
EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES EN LA REGIÓN DE MURCIA POR ENSEÑANZA



Fuente: Informes bienales sobre la situación de la enseñanza en la Región de Murcia, Consejo Escolar de la Región de Murcia/ Memorias de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

TABLA 6.13
CENTROS PREFERENTES DE ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS CON ALTAS CAPACIDADES CURSO 2010/11

Centros de Educación Infantil y Primaria	Centros de Educación Secundaria
CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE (MURCIA)	IES SAAVEDRA FAJARDO (MURCIA)
CC DIVINO MAESTRO (MURCIA)	IES FLORIDABLANCA (MURCIA)
CP SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA (CARTAGENA)	IES INFANTE JUAN MANUEL (MURCIA)
CEIP VIRGEN DE BEGOÑA (CARTAGENA).	IES SAN ISIDORO (LOS DOLORES, CARTAGENA)
CEIP JACINTO BENAVENTE (ALCANTARILLA).	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA (CARTAGENA)
CEIP SAN JOSÉ (LORCA)	IES JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIÚ (TOTANA).
CEIP LA CRUZ (TOTANA)	IES INFANTA ELENA (JUMILLA)
CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ (ALHAMA DE MURCIA).	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO (SAN PEDRO DEL PINATAR).
CEIP LAS LOMAS (ÁGUILAS).	IES RAMÓN Y CAJAL (MURCIA).
CEIP SAN FERNANDO (LORCA).	IES EL CARMEN (MURCIA)
CEIP NTRA. SRA. DE BELÉN (MURCIA)	
CEIP VIRGEN DEL CARMEN (CARTAGENA).	
CEIP TIERNO GALVÁN (TOTANA).	

Fuente: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

concretar la oferta educativa y las medidas para el desarrollo pleno y equilibrado de sus capacidades desde un contexto escolar normalizado.

Se podrá flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas educativas del sistema educativo, independientemente de la edad de los alumnos, de acuerdo con las normas establecidas al efecto, de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que son estas las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización, aunque los casos son muy excepcionales.

En el curso 2006/2007 se crea el Equipo de Orientación Específico de Altas Capacidades, que promueve y coordina la colaboración entre la Consejería de Educación (Equipos y Departamentos

de Orientación) y la Universidad de Murcia, Facultad de Psicología (Grupo de investigación de altas habilidades) para la identificación de alumnado de altas capacidades intelectuales que presenten algún talento o superdotación intelectual. Se hace una evaluación masiva en Educación Primaria de la que se identifican 240 alumnos, en el curso 2007/2008 se hace la evaluación intensiva en Educación Secundaria, llegando a un total de 745 alumnos identificados en el curso 2010/11 (ver gráfico 6.6).

Cada curso la Consejería de Educación, a través de la Dirección General competente en Atención a la Diversidad, establece una convocatoria para los centros educativos que quieren ser centros preferentes para la escolarización de alumnos con altas capacidades. Dicha convocatoria requiere la elaboración de un Proyecto del Centro para este alumnado, el compromiso del claustro y la aprobación de la Dirección General.

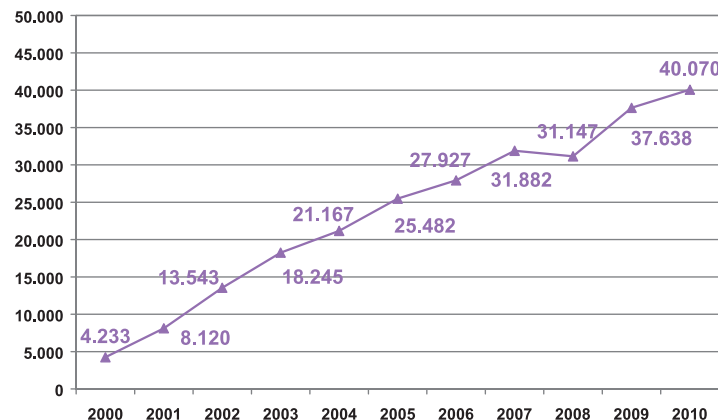
Una de las últimas convocatorias publicadas ha sido la *Resolución de 14 febrero de 2011, de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, por la que se nombra la Comisión de Selección y se establecen los criterios de baremación para la determinación de los centros preferentes para alumnado con altas capacidades que se incorporan para el curso 2011-2012 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Por otro lado, entre las medidas específicas de atención a la diversidad para el alumnado con altas capacidades intelectuales se contemplan los *Talleres Extracurriculares*, que son proyectos de trabajo que pretenden desarrollar, a través de actuaciones de enriquecimiento extraescolar, determinadas capacidades. Para el curso 2010/11 se han desarrollado veinte talleres ubicados en centros de Educación Infantil y Primaria, y de Educación Secundaria preferentes de escolarización de alumnado con altas capacidades, y distribuidos por diversos municipios. Estos talleres han dado respuesta a más de 200 alumnos.

6.7.4. Alumnado de integración tardía en el sistema educativo

En la última década ha habido un enorme y acelerado fenómeno migratorio en España, se ha pasado de ser un país de emigrantes a otro de inmigrantes. La Región de Murcia está entre las primeras comunidades autónomas en cuanto al porcentaje de población extranjera: su desarrollo económico, la falta de mano de obra no cualificada para los sectores emergentes de la construcción, agricultura y servicios, el buen clima, la oferta de vivienda, el carácter acogedor de sus gentes, etc., han sido factores determinantes.

GRÁFICO 6.7
EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO EXTRANJERO
ESCOLARIZADO EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS
EN LA REGIÓN DE MURCIA



Fuente: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

TABLA 6.14
VARIACIÓN PORCENTUAL DEL ALUMNADO EXTRANJERO
POR ENSEÑANZA EN LA REGIÓN DE MURCIA.
CURSOS 2001/2002- 2008/2009

	Var. % 2001/02 - 2008/09
E. infantil	178,1
E. primaria	298,9
ESO	329,2
PCPI	64,7
Bachillerato	391,3
CFGM/CFGS	752,5
TOTAL	283,6

Fuente: Estadística, indicadores y evaluación de programas educativos: edición 2010. Consejería de Educación, Formación y Empleo.

TABLA 6.15
NÚMERO DE ALUMNOS EXTRANJEROS POR CADA MIL ALUMNOS MATRICULADOS. CURSO 2008/2009

REGIÓN DE MURCIA	TOTAL	E. infantil	E. primaria	ESO	PCPI	Bachillerato	CFGM	CFGS
Todos los centros	125,2	99,9	143,7	143,8	183,9	59,4	87,0	63,5
Centros públicos	151,8	123,0	178,6	176,8	185,4	66,0	92,7	69,3
Centros privados	53,2	44,9	55,0	60,1	175,2	19,1	70,8	22,3

Fuente: Estadística, indicadores y evaluación de programas educativos: edición 2010. Consejería de Educación, Formación y Empleo.

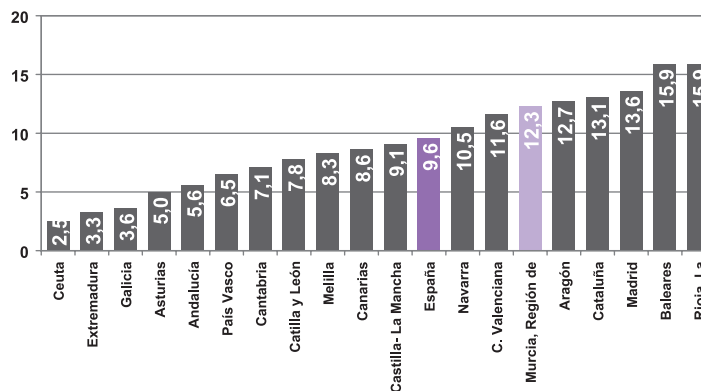
Ha habido una verdadera “revolución en las aulas”. En la Región de Murcia se ha pasado de 4.233 alumnos extranjeros en el curso 1.999/2000 a 40.070 alumnos en el 2009/2010. Se han llegado incluso a escolarizar más de 6.000 alumnos en un solo curso (2008/2009), y cuando en otras comunidades autónomas descienden, por el efecto de la crisis, en Murcia aún continúan creciendo.

En España hay 782.748 alumnos extranjeros escolarizados en el curso 2009/10, lo que supone un porcentaje de 9,6% frente al 12,3% de la Región de Murcia.

Otro aspecto que se debe añadir al análisis de esta escolarización masiva y acelerada del alumnado extranjero, es el carácter económico de esta inmigración, que emigra en busca de unas mejores condiciones de vida; su origen geográfico es fundamentalmente magrebí y sudamericano y proviene, mayoritariamente, de zonas rurales o desfavorecidas. Se van a ubicar en lugares próximos a su trabajo (agricultura, construcción y servicios principalmente), donde se encuentre vivienda barata o infravivienda. Entre las condiciones que deben tenerse en cuenta para su integración en la escuela se pueden destacar las siguientes:

- Irregularidad legal de los alumnos, que se va resolviendo progresivamente con los procesos de regularización.
- Escasa escolarización anterior y consiguiente retraso curricular.

GRÁFICO 6.8
PORCENTAJE DE ALUMNADO EXTRANJERO SOBRE EL TOTAL DE ALUMNADO, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA. EE. RÉGIMEN GENERAL NO UNIVERSITARIAS. CURSO 2009-2010



Fuente: Datos y Cifras Curso escolar 2010/2011. Ministerio de Educación.

TABLA 6.16
ALUMNADO EXTRANJERO POR ENSEÑANZA Y PROCEDENCIA. CURSO 2008/2009.

	TOTAL	E. infantil	E. primaria	ESO	PCPI	Bachillerato	CFGM	CFGS
Región de Murcia	31.147	5.162	14.280	9.343	280	2.076	634	372
Afganistán	10	2	2	5	---	1	---	---
Albania	8	1	3	1	---	2	---	1
Alemania	146	21	62	52	---	8	3	---
Andorra	7	---	3	4	---	---	---	---
Angola	1	---	1	---	---	---	---	---
Arabia Saudi	1	---	1	---	---	---	---	---
Argelia	219	70	107	34	---	3	5	---
Argentina	526	60	263	149	5	28	7	14
Armenia	6	1	1	4	---	---	---	---
Australia	6	1	3	2	---	---	---	---
Austria	7	---	3	2	---	1	---	1
Bangla Desh	2	---	2	---	---	---	---	---
Bélgica	52	10	23	14	---	3	---	2
Bielorrusia	11	2	4	1	---	3	1	---
Bolivia	2.295	361	1.067	691	11	72	63	30
Bosnia	2	---	---	1	---	1	---	---
Brasil	293	43	123	103	2	8	5	9
Bulgaria	603	101	292	174	3	19	11	3
Burkina Faso	5	---	5	---	---	---	-	---
Burundi	1	---	1	---	---	---	---	---
Cabo Verde	4	---	1	3	---	---	---	---
Camerún	6	---	4	2	---	---	---	---
Colombia	1.257	69	491	521	11	75	41	49
Comores	1	---	---	1	---	---	---	---
Congo	5	---	4	1	---	---	---	---
Corea del Sur	10	---	5	5	---	---	---	---
Costa de Marfil	3	---	2	1	---	---	---	---
Costa Rica	15	2	8	3	1	---	1	---
Cuba	100	8	35	33	---	12	6	6
Chile	121	6	53	40	---	7	7	8
China	422	96	164	146	1	14	---	1
Desconocido	7	---	---	3	1	2	---	1
Dinamarca	3	---	3	---	---	---	---	---
Ecuador	10.122	1.057	4.702	3.511	88	448	221	95
Egipto	5	1	2	2	---	---	---	---

	TOTAL	E. infantil	E. primaria	ESO	PCPI	Bachillerato	CFGM	CFGS
Región de Murcia	31.147	5.162	14.280	9.343	280	2.076	634	372
El Salvador	9	1	7	1	---	---	---	---
Eslovaquia	12	4	2	5	---	---	1	---
Eslovenia	7	1	3	3	---	---	---	---
EE.UU.	47	10	21	10	---	6	---	---
Estonia	1	---	---	1	---	---	---	---
Etiopía	12	7	5	---	---	---	---	---
Filipinas	5	---	4	---	---	---	1	---
Finlandia	1	---	1	---	---	---	---	---
Francia	301	42	107	103	---	35	6	8
Gabón	1	---	---	---	1	---	---	---
Gambia	7	5	---	2	---	---	---	---
Georgia	32	5	13	7	---	6	1	---
Ghana	22	7	8	4	---	1	1	1
Granada	1	---	1	---	---	---	---	---
Grecia	1	---	1	---	---	---	---	---
Guatemala	5	---	4	1	---	---	---	---
Guinea	46	9	7	19	---	2	6	3
Guinea Ecuat.	51	3	9	28	---	1	4	6
Guinea-Bissau	30	1	3	17	---	2	4	3
Haití	4	1	2	---	---	---	---	1
Holanda	63	3	34	22	---	4	---	---
Honduras	36	5	21	9	---	---	---	1
Hungría	9	3	3	2	---	1	---	---
India	55	5	19	24	---	7	---	---
Indonesia	2	---	1	1	---	---	---	---
Irán	12	3	5	3	---	---	1	---
Irlanda	29	5	13	9	---	2	---	---
Islandia	4	---	4	---	---	---	---	---
Israel	4	1	3	---	---	---	---	---
Italia	118	32	40	30	1	8	3	4
Japón	4	---	2	1	---	1	---	---
Letonia	16	4	3	7	---	1	1	---
Líbano	5	---	4	---	---	1	---	---
Libia	1	---	---	---	1	---	---	---
Lituania	122	28	39	45	1	5	2	2
Macedonia	1	---	1	---	---	---	---	---
Malawi	4	---	---	3	---	---	1	---
Malí	14	3	5	6	---	---	---	---
Marruecos	9.506	2.341	4.617	2.156	123	86	151	32

	TOTAL	E. infantil	E. primaria	ESO	PCPI	Bachillerato	CFGM	CFGS
Región de Murcia	31.147	5.162	14.280	9.343	280	2.076	634	372
Mauritania	9	3	---	5	---	1	---	---
México	46	10	15	8	---	3	2	8
Micronesia	1	1	---	---	---	---	---	---
Moldavia	28	7	11	3	1	1	1	4
Nicaragua	11	---	8	3	---	---	---	---
Níger	4	2	2	---	---	---	---	---
Nigeria	95	45	36	12	---	2	---	---
Noruega	12	2	8	1	---	1	---	---
Nueva Zelanda	1	1	---	---	---	---	---	---
Pakistán	14	2	6	6	---	---	---	---
Panamá	2	---	1	---	---	---	---	1
Paraguay	179	43	84	40	1	8	1	2
Perú	132	24	44	46	2	5	4	7
Polonia	143	34	54	43	---	7	2	3
Portugal	271	60	122	74	1	11	2	1
Reino Unido	1.003	116	467	381	10	21	7	1
Rep. Checa	5	2	1	2	---	---	---	---
Rep. Dominicana	102	9	47	29	2	8	3	4
Rep. Sudafricana	5	2	2	1	---	---	---	---
Ruanda	1	---	---	---	---	1	---	---
Rumania	1.056	188	492	287	8	50	20	11
Rusia	194	27	72	64	---	15	8	8
Sahara Occ.	11	2	3	5	---	---	1	---
Santa Lucía	1	---	1	---	---	---	---	---
Senegal	51	18	19	11	1	1	1	---
Singapur	1	---	---	1	---	---	---	---
Siria	1	1	---	---	---	---	---	---
Sri Lanka	1	---	1	---	---	---	---	---
Suecia	27	5	8	9	1	2	---	2
Suiza	30	---	9	11	---	3	1	6
Surinam	2	---	2	---	---	---	---	---
Togo	1	---	1	---	---	---	---	---
Túnez	2	---	2	---	---	---	---	---
Turquía	2	1	---	---	---	---	---	1
Tuvalu	1	---	---	1	---	---	---	---
Ucrania	637	91	232	216	---	50	22	26
Uruguay	83	10	37	26	1	5	3	1
Venezuela	100	15	41	30	2	5	2	5

Fuente: Estadística, indicadores y evaluación de programas educativos: edición 2010. Consejería de Educación, Formación y Empleo.

- Condiciones de vida de pobreza y marginalidad, por su hábitat familiar.
- Falta de apoyo educativo de los padres, por sus condiciones laborales y escasa alfabetización en muchos casos.
- Desconocimiento del español, para más de la mitad del alumnado.
- Choque cultural.
- Desequilibrio en la escolarización, procesos de guetización.
- Necesidad de formación del profesorado en enseñanza del español e interculturalidad.

La Región de Murcia ha sido un referente nacional en cuanto a la escolarización del alumnado extranjero: Se inició hacia el año 1990, fundamentalmente en Torre Pacheco y Campo de Cartagena, posteriormente se va extendiendo hacia la Huerta de Murcia y Santomera, después Lorca y Totana, hasta la actualidad en la que hay alumnado extranjero en más del 80% de los centros educativos de la Región.

La escolarización en los centros de Educación Infantil y Primaria se hizo con bastante normalidad, a pesar de la novedad y falta de formación para del profesorado, hubo una gran sensibilidad y compromiso en las comunidades escolares, siendo ejemplo de solidaridad y humanismo en sus actuaciones. Su larga experiencia de trabajo en la atención a la diversidad y educación compensatoria fue bien aprovechada; han destacado múltiples experiencias de buenas prácticas, éxito y promoción escolar, jornadas interculturales, elaboración de materiales, escuelas de padres y madres, bancos de alimentos, comedor, libros, utilización pública de las duchas, etc. En los Institutos de Educación Secundaria la incorporación ha sido más tardía, la integración se está llevando más despacio, pero avanza continuamente; la promoción educativa aún tiene niveles bajos.

Superada esta primera fase de llegada y acogida en esta década los retos en la próxima son:

- La inclusión de este alumnado en nuestros centros educativos en condiciones de equidad y calidad educativa.
- El abordaje de la segunda generación, ya nacidos en España, avanzar hacia una educación en la ciudadanía, para que no se sientan excluidos como españoles y extranjeros.
- La promoción educativa a la educación superior y universitaria, en igualdad de condiciones.
- La cualificación del profesorado en la enseñanza del español y educación intercultural.
- La escolarización equilibrada que no produzca guetos y procesos de discriminación.

Conforme a la LOE (art. 78 y 79) los alumnos que se incorporan tardíamente al sistema educativo por proceder de otros países o por cualquier otro motivo y, por lo tanto, pueden requerir una atención educativa diferente a la ordinaria, se denominan alumnado de integración tardía en el sistema educativo.

Atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, se les debe garantizar la escolarización, de modo que se puedan incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos, con los apoyos oportunos, y poder continuar con aprovechamiento su educación.

El desarrollo de programas específicos para los alumnos que presenten graves carencias lingüísticas, o carencias en sus competencias o conocimientos básicos será simultáneo a la escolarización en los grupos ordinarios, conforme al nivel y evolución de su aprendizaje.

Los alumnos que presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de un ciclo, podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

Una de las prioridades con respecto al alumnado extranjero con desconocimiento del español es procurarles el acceso, lo más rápidamente posible, al conocimiento de la lengua vehicular con el fin de facilitar su integración en el ámbito escolar y social y, simultáneamente, el acceso a las enseñanzas que le corresponda cursar. En este sentido, resulta conveniente la organización de un plan de

acogida y adaptación centrado en el aprendizaje de la lengua española y de las pautas de conducta propias de la institución escolar.

6.7.4.1. Medidas específicas para el alumnado de integración tardía

a) Las Aulas de Acogida

Una medida encaminada a la adquisición de las competencias lingüísticas del alumnado extranjero con desconocimiento del español fueron las Aulas de Acogida, reguladas por la Orden de 16 de diciembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura.

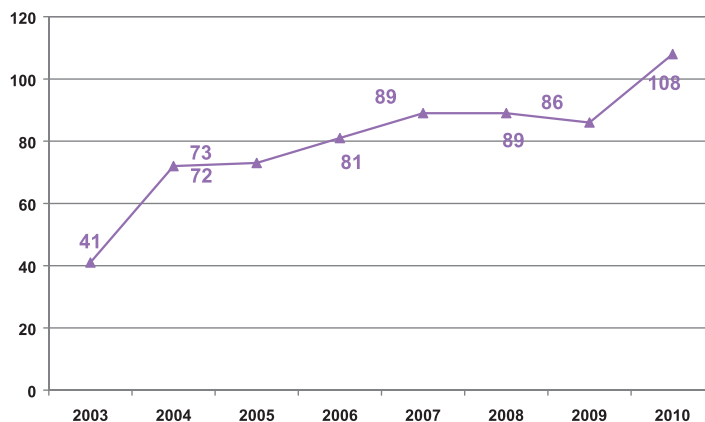
Se pusieron en funcionamiento en el año 2003, siguiendo el modelo de Francia. Se pretendía que el alumnado de reciente incorporación y con desconocimiento del español, tuviera un grupo de acogida con una formación intensiva en español como segunda lengua y una preparación para su paulatina incorporación a su grupo de referencia; con ello se garantizaba un proceso de acogida, una instrucción básica y un proceso planificado de integración y normalización en su grupo clase.

Las Aulas han ido creciendo desde su inicio, con el descenso de llegada de inmigrantes lo previsto es que vayan desapareciendo, y transformándose en grupos de apoyo y refuerzo.

b) Programa de Español para Extranjeros

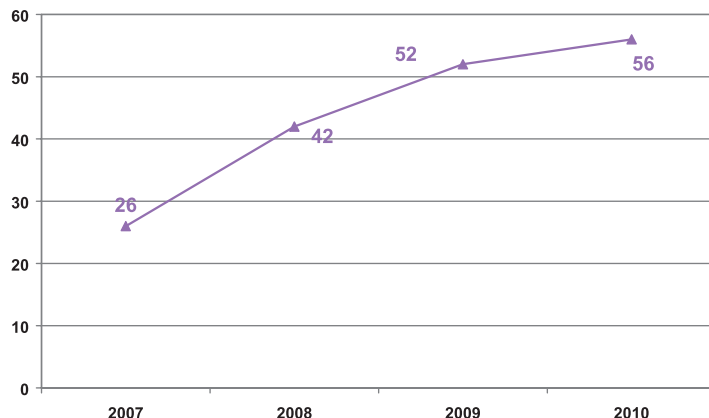
La Región de Murcia fue pionera en la creación e implantación de la materia de *Español para extranjeros* en la educación primaria y en la educación secundaria ofreciendo así una atención específica al alumnado extranjero con desconocimiento del español.

GRÁFICO 6.9
EVOLUCIÓN DE LAS AULAS DE ACOGIDA 2003-2010



Fuente: Memorias de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

GRÁFICO 6.10
EVOLUCIÓN DE CENTROS QUE IMPARTEN EL
PROGRAMA DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS EN LA
REGIÓN DE MURCIA. 2007-2010



Fuente: Memorias de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Se crea mediante la Orden de 18 de octubre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regula la impartición del programa específico de Español para Extranjeros y se proponen orientaciones curriculares.

De entre las múltiples necesidades derivadas de la creciente realidad pluricultural de las aulas de educación primaria y secundaria, el aprendizaje del idioma español es, sin duda, una de las principales, no sólo porque abre las vías para lograr una plena inclusión social y cultural de los alumnos extranjeros, sino también por ser una de las claves fundamentales para su adecuado desenvolvimiento académico. Desde esta doble perspectiva ha de entenderse esta propuesta curricular de español como segunda lengua, con el

que se busca, por un lado, contribuir a que el alumno procedente de diferentes países pueda participar plenamente en la vida social del país que lo acoge y, por otro, garantice su permanencia y promoción en el sistema educativo.

Se parte del concepto de lengua como instrumento privilegiado de comunicación, como vehículo de interrelación cultural que posibilita el entendimiento, la expresión e integración en la realidad circundante. Esta última consideración explica el peso que se otorga en este currículo al tratamiento de la cultura y de la consciencia intercultural.

c) Centro de Animación y Documentación Intercultural (CADI)

Es un centro de recursos educativos especializado en la educación intercultural, enseñanza de español y refuerzo escolar. Sus funciones están orientadas fundamentalmente a apoyar la escolarización del alumnado de integración tardía, mediante el asesoramiento a los centros y profesores, formación, documentación, préstamo de medios y recursos, coordinación con ONGs y servicios municipales, etc.

Su labor ha sido clave para orientar la masiva escolarización en estos cursos, asesorar a los centros que por primera vez se enfrentaban a esta novedosa situación, y guiarles en el proceso de adaptación a las nuevas necesidades educativas.

d) Aula Virtual de Español (AVE)

Mediante un convenio con el Instituto Cervantes (Ministerio de Educación) y la Universidad de Murcia se facilita a los centros educativos el acceso a esta plataforma telemática para la enseñanza del español.

TABLA 6.17
NÚMERO DE CENTROS Y LICENCIAS DEL PROGRAMA
AULA VIRTUAL DE ESPAÑOL (AVE).
CURSOS 2008/2009 y 2009/2010

	Centros de Educación Infantil y Primaria		Centros de Educación Secundaria	
	Nº de centros	Nº de licencias	Nº de centros	Nº de licencias
Curso 2008/2009	14	137	48	440
Curso 2009/2010	17	146	57	513

Fuente: Memorias de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

El alumnado tiene un programa personalizado y adaptado a su nivel de conocimiento del español, con soporte de ayuda desde su lengua de origen. Al profesorado se le forma en el uso y aprovechamiento del programa.

En la siguiente tabla se muestran los centros y el número de licencias correspondientes a los cursos 2008/2009 y 2009/2010.

e) *Plan de evaluación del español como segunda lengua en contextos escolares de enseñanza obligatoria de la Región de Murcia*

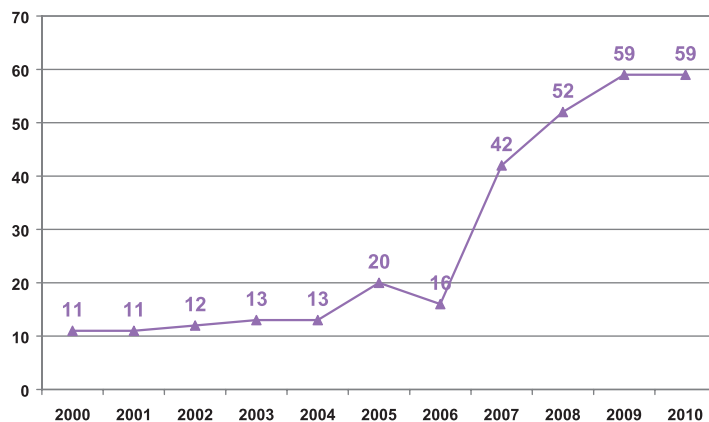
Durante 2006 y 2007 la Consejería publica la Guía de Evaluación del Español como Segunda Lengua (I-II), presentada como un recurso que permite al docente evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno inmigrante en base a la adquisición de competencias lingüístico-comunicativas (habla, escucha, lectura y escritura) consideradas fundamentales para su desarrollo académico en las diversas áreas del currículo. Para ello se presentan distintas tablas sobre expresión oral y escrita:

tablas de evaluación donde se especifican las competencias que se pretenden conseguir y los niveles de consecución de las mismas y tablas del evaluador donde el docente llevará el seguimiento del grado en el que se consiguen las distintas competencias. Esta evaluación permitirá diseñar metodologías, materias, materiales y actividades adaptadas a las necesidades reales de aprendizaje de estos alumnos. Es un instrumento muy útil para la evaluación en las Aulas de Acogida y Programas específicos de Español, que está disponible para su descarga en la sección de Atención a la Diversidad del Portal Educarm (www.educarm.es).

f) *Formación específica del profesorado*

Desde los Centros de Profesores y Recursos se ha hecho un enorme esfuerzo por la formación del profesorado en la enseñanza del español e interculturalidad, en todas las modalidades de formación. La extensión a todos los centros del alumnado de integración tardía y su presencia tan significativa, requería que todo el profesorado tuviera una formación básica en estas competencias.

Además se ha diseñado formación on line para facilitar la generalización de esta formación. A destacar los programas FORTELE (Formación telemática en la enseñanza del español como lengua extranjera) que pretende, mediante la cooperación de diversas instituciones del ámbito educativo y sociocultural de la Región de Murcia, poner al servicio de la comunidad educativa un 'lugar de encuentro' donde formarse e intercambiar experiencias en torno a la enseñanza del español como segunda lengua; y el programa INTERCULTURANET (Diversidad para convivir: educar para no discriminar) cuyo objetivo es dar a conocer el concepto de Interculturalidad y sus implicaciones, así como proporcionar al profesorado herramientas para trabajar desde y hacia la Interculturalidad.

GRÁFICO 6.11**DOTACIÓN PROGRESIVA DE PROFESORES TÉCNICOS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN IES DE LA REGIÓN DE MURCIA. 2000-2010**

Fuente: Memorias de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

g) Mediación escolar

La existencia de una multiculturalidad en los centros planteaba numerosas necesidades que iban más allá de las educativas, se requería la intervención de profesionales que gestionaran esa diversidad, que mediaran con las familias, profesores y otras instituciones; los servicios sociales municipales estaban desbordados y eran insuficientes, por lo que se propuso la dotación progresiva del perfil de profesor técnico de servicios a la comunidad en todos los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria, y el refuerzo de uno más en cada Equipo de Orientación Psicopedagógica (*Pacto Social por la Educación 2006-2009*).

Esta medida se ha venido cofinanciando mediante el convenio con el Ministerio de Trabajo e Inmigración, dentro del Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010, de ahí el crecimiento a partir del año 2007.

Esta figura docente es otra singularidad de la Región de Murcia y está suponiendo una mejora en la respuesta al alumnado con necesidades socioeducativas de los centros, muy bien valorados por las Comunidades Escolares.

6.7.4.2. Escolarización del alumnado de integración tardía

El *Decreto 359/2009* dispone que la escolarización del alumnado que se integra de forma tardía al sistema educativo español se regirá por los principios de normalización, integración e inclusión educativas y asegurará su no discriminación y distribución equilibrada entre los centros públicos y los centros privados concertados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78.1 de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, se favorecerá la incorporación al sistema educativo de los alumnos que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorporen de forma tardía al sistema educativo español.

El *Decreto 359/2009* establece como medida preventiva en su artículo 15.6 una reserva de plazas en el proceso de admisión, entre el quince y veinte por ciento en los niveles de acceso de todas las etapas, para los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. Uno de los aspectos más debatidos y de mayor controversia en el desarrollo de esta norma y su repercusión en la ordenación de la escolarización, podría ser importante para la distribución

TABLA 6.18
DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EXTRANJERO
POR TITULARIDAD/FINANCIACIÓN DEL CENTRO. CURSO 2008-2009

	% TOTAL	% CENTROS PÚBLICOS	% ENSEÑANZA CONCERTADA	% ENS. PRIVADA NO CONCERTADA
Andalucía	100,0	86,8	6,7	6,5
Aragón	100,0	78,3	19,7	2,1
Asturias	100,0	79,7	18,9	1,4
Baleares	100,0	82,5	15,3	2,2
Canarias	100,0	90,3	4,1	5,7
Cantabria	100,0	70,7	27,9	1,4
Castilla y León	100,0	76,8	22,4	0,9
Castilla- La Mancha	100,0	90,7	8,9	0,4
Cataluña	100,0	81,7	14,8	3,5
C. Valenciana	100,0	84,7	10,8	4,5
Extremadura	100,0	91,3	8,3	0,3
Galicia	100,0	83,3	15,1	1,6
Madrid	100,0	76,7	17,6	5,8
Murcia, Región de	100,0	88,3	10,5	1,2
Navarra	100,0	78,5	21,4	0,1
País Vasco	100,0	67,8	31,3	0,9
Rioja, La	100,0	77,9	21,8	0,3
Ceuta	100,0	91,0	9,0	0,0
Melilla	100,0	95,1	4,8	0,2
TOTAL	100,0	82,0	14,1	3,8

Fuente: Datos y Cifras Curso escolar 2010/2011. Ministerio de Educación.

equilibrada de este alumnado; pero se enfrenta con dificultades de los centros de "élite" públicos y concertados, la gratuidad de los servicios en los centros públicos frente a los concertados, la cobertura del desplazamiento derivado de la escolarización equilibrada, el ideario religioso, etc.

El *Pacto Social por la Educación 2009-2012* establece, en su eje 3 actuación 11, que para impulsar la integración del

alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y de incorporación tardía, en los centros escolares de la Región de Murcia, se creará, en el marco de dicho Pacto y en los tres meses siguientes a su firma, un grupo de trabajo en el que participarán representantes de los sectores educativos implicados. Este grupo será el encargado de elaborar y consensuar las directrices generales que regirán la admisión a partir del curso 2010/2011 y que tendrán como objetivo lograr el equilibrio en la asunción de

la responsabilidad sobre este alumnado entre todos los centros escolares sostenidos con fondos públicos. Debe señalarse que la experiencia piloto en algunos municipios en el año 2010 no fue satisfactoria.

A pesar de la normativa, el problema de la distribución equilibrada no solo no se soluciona sino que tiende a ir agudizándose y acentuándose el número de centros que se están “*guetizando*”, con los peligros expuestos en el Informe del Defensor del Pueblo 2003. Con las segundas generaciones puede ser más grave, con la pérdida de expectativas en la educación, exclusión social, legitimización de la desigualdad, falta de promoción educativa y laboral, etc.; frente a los retos que marca la Estrategia Comunitaria 2020.

Los prejuicios racistas y de pérdida de calidad educativa, la falta de servicios complementarios gratuitos (transporte, comedor, actividades extraescolares...), su concentración en determinadas áreas, la autoexclusión y libertad de elección de los padres, etc., está dificultando los principios de distribución equilibrada y cohesión social.

6.7.5. Alumnado con necesidades de compensación de las desigualdades en educación

Las Consejerías competentes en Educación de la Región de Murcia han sido conscientes de las desigualdades en educación, del carácter plural de sus ciudadanos y de los retos que supone un eficaz desarrollo del Sistema Educativo, y desde inicio de las transferencias ya se planteó la necesidad de un *Plan Regional de Solidaridad en la Educación 2001-2003*, con los objetivos de: ga-

rantizar que el derecho a la educación no se vea obstaculizado por factores relacionados con la desigualdad social, para que el factor rural no sea causa de desigualdad en el acceso a la educación, que se articulen las respuestas más eficaces para la atención del alumnado procedente de grupos de población con rasgos socio-culturales singulares en un marco escolar común y multicultural; así como que se arbitren las medidas necesarias para que las situaciones personales transitorias de salud no generen condiciones de desigualdad en el disfrute del derecho a la educación, y para que la escuela eduque en los valores de la tolerancia, el respeto, la paz, la libertad y la solidaridad.

En el *Pacto Social por la Educación 2006-2008 de la Región de Murcia*, una de las líneas de intervención (Cap. V) estaba dirigida a la compensación de desigualdades en educación, proponiéndose actuar como elemento compensador de las desigualdades personales y sociales para contribuir al principio de calidad del sistema educativo. En tal sentido, la Administración educativa aportaría los apoyos y recursos precisos para compensar los efectos de dichas situaciones y desarrollaría actuaciones orientadas al logro efectivo de sus objetivos en materia de igualdad de oportunidades y de compensación en educación.

Se planteaba la constitución de una comisión integrada por las organizaciones sindicales firmantes de este pacto y la Administración educativa que determinaría los criterios de selección de los centros de atención preferente. Estos centros dispondrían de apoyo institucional para optimizar sus recursos ordinarios, así como los recursos extraordinarios que se determinen, unos con carácter general y otros específicos, en función de la tipología del centro seleccionado. Esta medida de gran expectativa e importancia no se desarrolló y se trasladó al siguiente Pacto.

El Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia 2009-2012, dedica su tercera línea de calidad a la atención a la diversidad, comprometiéndose al desarrollo de su correspondiente normativa y a optimizar los recursos humanos en función a las necesidades educativas de los centros; a tal fin, retoma el compromiso del anterior Pacto sobre la determinación de una red de atención educativa preferente dotada de recursos suficientes y de equipos de profesorado comprometidos con la compensación educativa. Debe señalarse que en 2011 aún no se ha establecido.

La Educación Compensatoria en la Región de Murcia ha tenido una especial relevancia desde sus inicios en 1983, siendo un referente en España. Se han creado numerosos programas de Escuela Rural, Aulas Hospitalarias, Menores con medidas de protección, tutela y reforma, minorías étnicas, aulas taller y ocupacionales, etc.

En la actualidad se mantienen estos programas de educación compensatoria, que han sido fagocitados en otras Comunidades Autónomas bajo el paraguas de la inclusión. El principio de “una escuela de todos y para todos” debiera conllevar el compromiso de todo el profesorado con la diversidad del alumnado, pero esto es un proceso lento y progresivo, por lo que debe planificarse un periodo de transición que asegure la calidad y equidad con este alumnado.

En una gestión de recursos que se basa en la planificación de efectivos en función de la detección de necesidades, y no en la prevención de dificultades, es necesario identificar y visualizar a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. A partir de los datos establecer y dotar a los centros de los apoyos necesarios, sin ellos no estaríamos hablando de equidad.

El éxito o fracaso de muchas de estas medidas está condicionado a las cualidades personales y profesionales del profesorado, pues se trabaja con un alumnado muy complejo, y en muchos casos en unas condiciones socioambientales adversas y muy poco colaborativas. En las medidas extraordinarias, dada su especial dificultad, además de la profesionalidad del docente, se requieren una serie de aptitudes personales y voluntariedad que no todos tienen; sería conveniente que se cubrieran por un procedimiento singular como puedan ser, entre otros, las comisiones de servicios.

Entre las propuestas para la selección del profesorado está la Convocatoria de Comisiones de Servicio por Programas, en la que se ofrecen estas plazas a profesorado voluntario y en función a su currículum y proyecto. Excepto en Educación Primaria, que mayoritariamente se están incluyendo en la plantilla ordinaria del centro, el resto de las medidas se suelen cubrir por Comisión.

Otra medida con gran expectativa contemplada en ambos Pactos Sociales por la Educación de la Región de Murcia es la creación de una red de Centros de Atención Educativa Preferente dotada de recursos suficientes y de equipos de profesorado comprometidos con la compensación educativa. El desarrollo de esta Red de Centros; si bien existen experiencias piloto en Cartagena, como el C.P. Aníbal.

En los centros de Educación Primaria se ha ido pasando del modelo de profesores de apoyo de compensatoria, a una dotación adicional de profesorado a la plantilla del centro, que es quien establece los apoyos y refuerzos correspondientes. Todo el profesorado está comprometido en la igualdad de oportunidades, aunque se mantiene la figura del coordinador, que asiste al Seminario Regional y actúa de dinamizador en el centro. El modelo está implantado en un 90% de los centros con gran éxito.



En los Institutos de Educación Secundaria, con menos tradición en la compensación de desigualdades, y donde el profesorado de secundaria tiene una mayor tradición departamental, es más difícil que asuma las tareas de apoyo y recuperación de las materias instrumentales, propias por el desfase curricular; por lo que la mayoría de las plazas están cubiertas por maestros de educación primaria, que en comisión de servicios por programas, desempeñan voluntariamente estas tareas, lo que implica que se vaya avanzando lentamente.

6.7.5.1. Menores con medidas judiciales de reforma, protección y tutela

El Decreto 359/2009 de CARM contempla en sus artículos 23 y 24 garantizar la permanencia en el sistema educativo de todos los menores sometidos a medidas judiciales de reforma, protección y tutela; arbitrando las medidas oportunas de colaboración con las respectivas instituciones competentes.

Los menores de 15 a 18 años que están cumpliendo medidas judiciales de internamiento en régimen cerrado o semiabierto y que no pueden seguir una escolarización ordinaria se encuentran en los siguientes centros: Centro Juvenil "Las Moreras" (Sangonera), Centro Juvenil "La Zarza" (Abanilla), Centro de Promoción Juvenil Espinardo (Murcia) y Centro de desintoxicación de drogodependencias "La Quintanilla" (Yecla).

Los menores de 15 y 16 años se mantienen escolarizados en sus centros educativos de procedencia manteniendo los docentes de los centros juveniles la coordinación con sus centros. Los de 17 y 18 se matriculan en los Centros de Educación de Adultos. Los menores de la "Quintanilla" están adscritos al IES "Castillo Puche" de Yecla.

La provisión de estos docentes se hace en comisión de servicios a profesores voluntarios y con un currículum y aptitudes singulares.

TABLA 6.19

EVOLUCIÓN DE UNIDADES ESCOLARES EN CENTROS DE PROMOCIÓN JUVENIL PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE REFORMA, PROTECCIÓN Y TUTELA

	Centro Juvenil "Las Moreras" (El Palmar)	Centro Juvenil "La Zarza" (Abanilla)	Centro Juvenil de Espinardo (Espinardo)	Centro Terapéutico Educativo "La Quintanilla" (Yecla)
2002	1	1	1	0
2003	1	1	1	0
2004	1	1	1	0
2005	1	1	1	0
2006	1	1	1	0
2007	1	1	1	0
2008	2	2	1,5	0
2009	2	2	1,5	1
2010	2	2	1,5	1

Fuente: Memorias de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Es una medida muy bien valorada por los menores, familias e instituciones, para el desarrollo personal, educativo y social de estos jóvenes. Suelen ser menores que han tenido una precaria vida escolar, su reencuentro con la educación se plantea como una segunda oportunidad, y se enfoca para una continuidad en su formación permanente.

Hay menores con medidas judiciales abiertas o de protección (acogida familiar, adopción internacional, violencia de género...) que requieren una escolarización singular para adecuar sus necesidades a las respuestas educativas del centro, a tal fin se da la opción a los padres o tutores para que puedan identificar su solicitud en el programa de admisión de alumnos (ADA), que los deriva a la Comisión de Escolarización Específica.

La Orden de 16 de enero de 2009, dispone el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos, y en su artículo 10 asigna a la Comisión de Escolarización Específica de Educación Especial las funciones de escolarización del mencionado alumnado.

Desde el Servicio de Atención a la Diversidad se hace la coordinación entre los centros, instituciones y profesionales; así mismo, se planifican los recursos necesarios, asesoramiento y orientación, etc.

6.7.5.2. Escuelas hogar

Hay menores hijos de feriantes, temporeros, aislados en zonas rurales, familias muy desestructuradas o marginales, etc., que por sus condiciones familiares, sociales o ambientales no tienen garantizado su acceso a la educación en unas condiciones de éxito escolar, pero que la Administración no puede intervenir contra la familia porque no hay un abandono del menor. Para estos casos venían funcionando desde 1976 las Escuelas Hogar, son residencias escolares que a su vez hacen las funciones de escuela.

En coordinación con los Servicios Sociales municipales y autonómicos se escolarizaban los alumnos en las Escuelas Hogar "Mar Menor" de Santiago de la Ribera (San Javier) y Juan Paco Baeza (Jumilla), teniendo cubiertas la totalidad de sus plazas. Los alumnos residían de lunes a viernes, se escolarizaban en los centros de la zona para fomentar su normalización e inclusión y regresaban con sus familias o tutores los fines de semana. En las Escuelas se hacían las funciones de residencia, apoyo educativo, orientación y tutoría, educación para el ocio y tiempo libre, habilidades sociales y personales.

Intereses no propiamente educativos ni sociales llevaron a su cierre y supresión en el curso 2003/2004.

TABLA 6.20
EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN ESCUELAS HOGAR. 2001-2003

	2001	2002	2003
Escuela Hogar "Mar Menor" (San Javier)	28	28	28
Escuela Hogar "Juan Paco Baeza" (Jumilla)	20	20	20

Fuente: Memorias de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.



TABLA 6.21
EVOLUCIÓN DE UNIDADES ESCOLARES EN HOSPITALES. 2002-2010

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (El Palmar, Murcia)	4	4	4	4	4	4	3	3	4
Hospital Universitario "Santa M ^a del Rosell" (Cartagena)	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Hospital Universitario "Reina Sofía"/"Morales Meseguer" (Murcia)	0	0	0	0	1	1	1	1	1

Fuente: Memorias de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

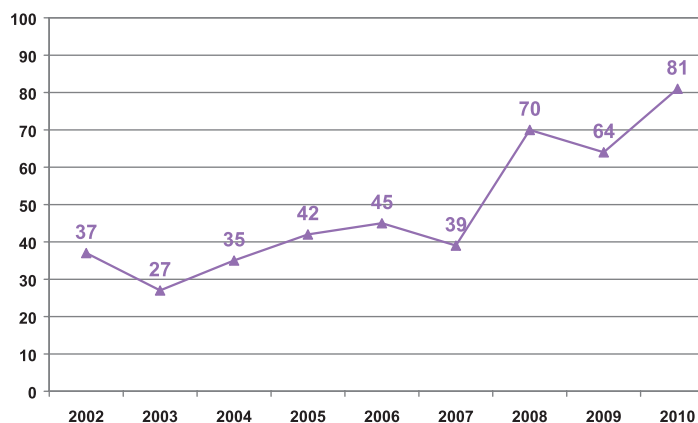
6.7.5.3. Apoyo educativo a alumnado enfermo

a) Aulas Hospitalarias

En los hospitales Virgen de la Arrixaca (El Palmar, Murcia) y Santa María del Rosell (Cartagena) hay unidades de pediatría e ingresan menores durante estancias medias y largas; en el Hospital Reina Sofía hay una unidad infanto-juvenil para menores con trastornos de alimentación, y en el Hospital Morales Meseguer también hay algunos ingresos más esporádicos. Conforme artículo 21 y 22 del Decreto 359/2009 y con el fin de hacer efectivo el derecho a la educación de estos menores que no pueden seguir una escolarización ordinaria, en todos los hospitales hay unidades escolares para que, en función a su situación de salud, continúen su proceso educativo. Su programación educativa se hace en coordinación con su centro educativo de procedencia, para garantizar la adecuación de los aprendizajes y su evaluación. Se desarrollan múltiples programas de acción tutorial con padres y alumnos, animación sociocultural, plástica, música, voluntariado, etc. Desde 2007 se viene celebrando anualmente el Certamen de Relatos "En mi verso soy libre", dirigido a potenciar en los niños, niñas y adolescentes que sufren alguna enfermedad, la pasión por la lectura, así como despertar o incentivar las capacidades creativas y literarias. Está dirigido a alumnado de Aulas Hospitalarias de todo el territorio nacional.

GRÁFICO 6.12

EVOLUCIÓN DEL ALUMNO ATENDIDO POR EL SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO DOMICILIARIO. 2002-2010



Fuente: Memorias de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Apoyo educativo a domicilio

Cada vez va siendo mayor el número de alumnos convalecientes en domicilio por enfermedad, lesiones traumáticas o crónicas, por un tiempo superior a treinta días; por lo que en el año 2002 se regulariza la atención educativa a domicilio por parte del profesorado

de los centros (SAED). Anteriormente se hacía por voluntariado de ONGs como Save Children.

En la actualidad hay en trámite un borrador de Orden por la que se regula la atención educativa al alumnado enfermo en la Región de Murcia.

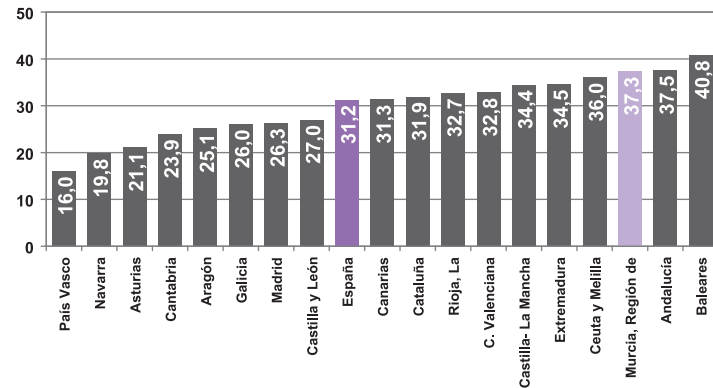
6.7.5.4. Escolarización irregular, absentismo y riesgo de abandono escolar

El derecho a la educación es uno de los derechos primordiales en una sociedad democrática y constitucional. Por medio de éste se construyen ciudadanos libres e iguales, con capacidad plena para convivir y ejercer sus derechos sociales, políticos y económicos. Una sociedad democrática no puede renunciar a que uno sólo de sus ciudadanos se prive de desarrollar con plenitud este derecho.

La educación es ampliamente considerada hoy como un ámbito de funciones y capacidades que merece, sin ninguna duda, ser considerada como una de las necesidades básicas, esenciales de toda sociedad. Desde una perspectiva de justicia, ha de ser valorada así y, consecuentemente, asumida por los poderes públicos y la sociedad, de forma que sea garantizada, sumando, por un doble motivo, los esfuerzos y compromisos que sean menester. Primero, porque es un derecho intrínseco, con valor en sí mismo que emana de los valores y principios de una sociedad democrática y justa. Segundo, porque además es un bien o un recurso personal que habilita para el acceso, participación y ejercicio de otros derechos en las diversas esferas de la vida personal, social y cultural, política y económica

La conducta absentista se convierte en un factor de desigualdad y exclusión social y compromete el bienestar de los individuos y de

GRÁFICO 6.13
 ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO POR COMUNIDAD AUTÓNOMA: PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 18 A 24 AÑOS QUE NO HA COMPLETADO EL NIVEL DE E. SECUNDARIA 2º ETAPA Y NO SIGUE NINGÚN TIPO DE EDUCACIÓN-FORMACIÓN. AÑO 2009



Fuente: Encuesta de Población Activa. INE. Elaborado con metodología Eurostat.

la sociedad en su conjunto. El absentismo escolar compromete seriamente el desarrollo integral del niño, incapacita para su desarrollo profesional, limita la formación para el ejercicio de sus derechos como ciudadano, y es un factor de riesgo de exclusión social.

El porcentaje de abandono educativo temprano en España se sitúa en el 31,2 %. En la Región de Murcia es mayor, elevándose al 37,3% (ver gráfico 6.13), solo por debajo de Andalucía y Baleares.

Corresponde a los centros educativos, con el apoyo de la Administración educativa, promover el éxito escolar a través de

una respuesta a la diversidad que sea plural y articulada, así como de educar para la convivencia, los valores éticos y la ciudadanía democrática, de tal manera que se asegure la permanencia en el sistema educativo del alumnado. Pero, además de ello, son todos los agentes con competencias en la materia quienes deben colaborar de manera conjunta y coordinada para la permanencia del alumnado y su máximo logro formativo.

En este marco, el *Acuerdo de 18 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se promueve la creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar* establece como línea prioritaria coordinar, proponer, analizar y evaluar cuantas actuaciones, medidas y programas se efectúen desde las políticas públicas para la prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar.

Asimismo se publica la *Resolución de 24 de enero de 2011 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del protocolo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la creación de la Mesa Regional de Absentismo y abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*.

El *Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar* se estructura en cuatro áreas y sesenta y seis medidas que garantizan la realización de actuaciones conjuntas por parte de los distintos agentes educativos y sociales con competencias en la materia. Estas áreas de intervención son las siguientes:

- *Medidas de Prevención:* Difusión del Plan, realización de campañas de sensibilización, campañas de prevención, campañas de divulgación y promoción de los servicios municipales, la salud, el empleo y la formación; campañas de concienciación; realización de convenios de colaboración con las corporaciones locales para la realización de Planes Municipales de Absentismo; desarrollo de programas de prevención de conductas de riesgo y de promoción de utilización saludable del ocio y tiempo libre; realización de protocolos de participación de todos los sectores de la comunidad educativa; adecuación de la oferta curricular; promoción de buenas prácticas educativas; diseño y desarrollo de planes de acogida; elaboración y desarrollo de planes de acción tutorial y de orientación educativa; medidas de refuerzo y apoyo educativo; programación y desarrollo de actividades extraescolares y formativas complementarias; promoción del uso de las nuevas tecnologías, (Internet, SMS, etc.) para la comunicación entre los padres y los centros docentes, etc.
- *Medidas de seguimiento, intervención y control:* Creación de la Mesa Regional de Absentismo y Abandono; creación de Comisiones Municipales de Absentismo y Abandono Escolar; elaboración y desarrollo de protocolos de absentismo; diseño y ejecución de herramientas informáticas que permitan el registro, control e identificación de los casos de absentismo en los centros educativos; control diario de las faltas de asistencia; comunicación sistemática y periódica a las familias; aplicación de medidas de apoyo a las familias; realización de planes de intervención individual con el alumnado y sus familias; elaboración de un programa individual de intervención con el alumnado; progra-

mas específicos; promoción de programas de refuerzo y acompañamiento escolar; convenios de colaboración con organizaciones y entidades sin ánimo de lucro; creación de programas y medidas de retorno o segunda oportunidad; diseño y elaboración de oficinas virtuales de información, asesoramiento y orientación; y promoción de la oferta de formación a distancia y semipresencial.

- *Medidas de coordinación y formación:* Reuniones de planificación y coordinación entre los servicios educativos y los municipales; planificación de intervenciones coordinadas con las distintas administraciones públicas; coordinación entre los centros educativos; elaboración de informes en los cambios de etapa y/o centro para el alumnado absentista; diseño y desarrollo de proyectos de formación específicos; promoción e intercambio de experiencias exitosas y de materiales didácticos motivadores; publicación de guías y materiales didácticos específicos y de apoyo; diseño y desarrollo de actuaciones de formación permanente dirigidas a padres y madres; formación a docentes y equipos directivos; y organización de jornadas de encuentro y formación.
 - *Medidas de análisis y evaluación:* Análisis y evaluación de la situación del absentismo y abandono escolar en la Región de Murcia; evaluación del Plan Regional; análisis cuantitativo de la incidencia del absentismo en el centro y de sus causas y consecuencias; creación de protocolos de evaluación; diseño de indicadores e instrumentos de evaluación; estudio y evaluación de los resultados de las actividades formativas y de sensibilización; realización de una memoria anual sobre absentismo y abandono escolar.
- Las actuaciones que se han desarrollado en este ámbito se concretan en las siguientes:
- *Respecto al desarrollo y aplicación del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:*
 - Diseño y publicación del Portal sobre el Plan Regional: <http://absentismo.murciadiversidad.org/>
 - Priorización de las medidas establecidas en el Plan y cronograma de las mismas a desarrollar.
 - Desarrollo normativo de determinados aspectos del Plan.
 - Realización de campañas de concienciación y sensibilización.
 - Diseño, propuesta y coordinación de Planes Municipales de Absentismo.
 - Constitución de Comisiones Locales de Absentismo.
 - *Respecto a la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar:*
 - Tramitación del protocolo para su creación.
 - Constitución y convocatoria de la Mesa.
 - Coordinación de las actuaciones sobre absentismo escolar que se realicen en el seno de la Mesa desde las distintas instituciones y Consejerías.
 - Elaboración, tramitación y aprobación del Reglamento Interno de funcionamiento de la Mesa.

6.7.5.5. Aulas Taller para grupos específicos de compensación educativa

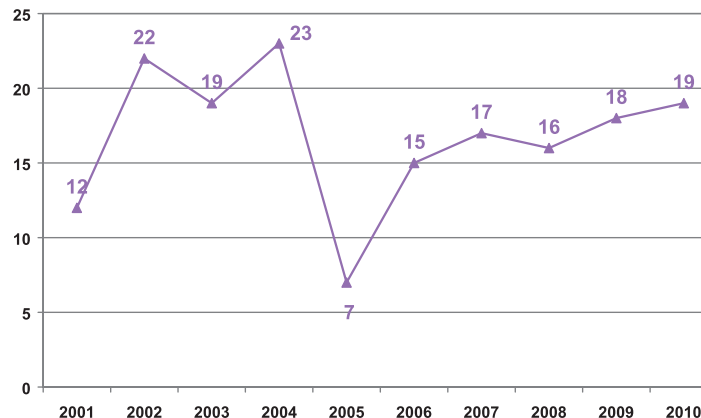
Las diferentes modalidades de agrupamientos en materia de compensación educativa en nuestra Comunidad Autónoma en la etapa de educación secundaria obligatoria, vienen reguladas por la *Resolución de 13 de septiembre de 2001, modificada por la Resolución de 22 de febrero de 2002, por la que se dictan medidas para la organización de las actuaciones de compensación educativa.*

Entre ellas las Aulas Taller se contemplan como una medida destinada al alumnado menor de dieciséis años que presente necesidades de compensación educativa, debido a su pertenencia a una minoría étnica o cultural en situación de desventaja social o a otros grupos socialmente desfavorecidos que hagan muy difícil su incorporación y promoción en la etapa.

El *Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, dispone su artículo 25.8 que "cuando el alumnado de educación secundaria obligatoria valore negativamente el marco escolar y presente dificultades de inserción escolar y adaptación al aula podrá ser incluido en programas específicos, destinados a prevenir el abandono prematuro del sistema educativo, con objeto de favorecer su integración en el centro educativo y promover el desarrollo de las competencias básicas de la etapa mediante una metodología adaptada a sus necesidades e intereses."

La propuesta de creación de un Aula Taller es realizada, previo informe sobre su necesidad y adecuación, por el Servicio de Inspección Educativa y el Servicio de Atención a la Diversidad. Su implantación

GRÁFICO 6.14
EVOLUCIÓN DE LAS AULAS TALLER PARA COMPENSACIÓN EDUCATIVA. 2001-2010



Fuente: Memorias de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

se realiza en aquellos IES que lo solicitan para dar respuesta al alumnado escolarizado en el mismo. Se organizan con una propuesta curricular basada en una estructura por ámbitos y en torno a proyectos interdisciplinarios de carácter práctico y manipulativo.

En el gráfico 6.14 se muestra la evolución de las aulas taller para la compensación educativa en la Región de Murcia.

6.7.5.6. Aulas Ocupacionales para la compensación educativa

Las Aulas Ocupacionales son una medida organizativa extraordinaria destinada a menores de 15 y 16 años en situación de des-

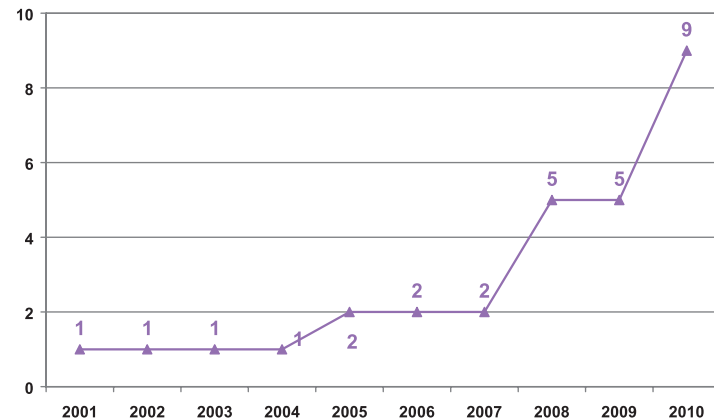
ventaja socioeducativa que, además de acumular desfase curricular significativo en la mayoría de las áreas, presenta serias dificultades de adaptación al contexto escolar o ha seguido un proceso de escolarización tardía o muy irregular, circunstancias que hacen muy difícil su incorporación a un centro educativo y su promoción en la etapa., encontrándose en situación de absentismo crónico.

Se encuentran reguladas en la *Resolución de 13 de septiembre de 2001 de la dirección General de Enseñanzas de Régimen especial y Atención a la Diversidad por la que se dictan medidas para la organización de las actuaciones de compensación educativa en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Murcia.*

El Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aparte de la disposición contenida en su artículo 25.8, citado en el apartado anterior, determina en su artículo 25.10 que “cuando el alumno de tercer y cuarto cursos de la educación secundaria obligatoria presente grave riesgo de abandono escolar por encontrarse en situación familiar y social desfavorecida, además de desajustes curriculares significativos en la mayoría de las materias y valore negativamente el marco escolar presentando serias dificultades de adaptación al mismo, que hagan muy difícil su incorporación y permanencia en la etapa, podrán ser incluidos en programas y agrupamientos específicos destinados a su promoción educativa”.

La propuesta de creación de las Aulas Ocupacionales es realizada, previo informe sobre su necesidad y viabilidad, por el Servicio de Inspección Educativa y el Servicio de Atención a la Diversidad.

GRÁFICO 6.15
EVOLUCIÓN DE LAS AULAS OCUPACIONALES PARA LA COMPENSACIÓN EDUCATIVA. 2002-2010



Fuente: Memorias de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Su implantación se realiza mediante convenio de colaboración con los diferentes Ayuntamientos y aprobadas por la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.

Dentro de las actuaciones previstas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007- 2013 en la Región de Murcia, en su EJE 2 (Mejora del capital humano) “ Medidas para aumentar la participación en la enseñanza y la formación permanente a través de acciones destinadas a disminuir el porcentaje de abandono escolar ...” con el objetivo de intensificar acciones en la lucha contra el abandono escolar prematuro en colectivos de riesgo de exclusión social, concretado en el Plan estratégico de desarrollo de la Región de Murcia, se prevé el funcionamiento de Aulas Ocupacionales.

6.7.6. Inversiones en atención a la diversidad

En los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las inversiones en el ámbito de la atención a la diversidad en las enseñanzas no universitaria se recogen en los programas 422F (Educación Especial) y 422G (Educación Compensatoria).

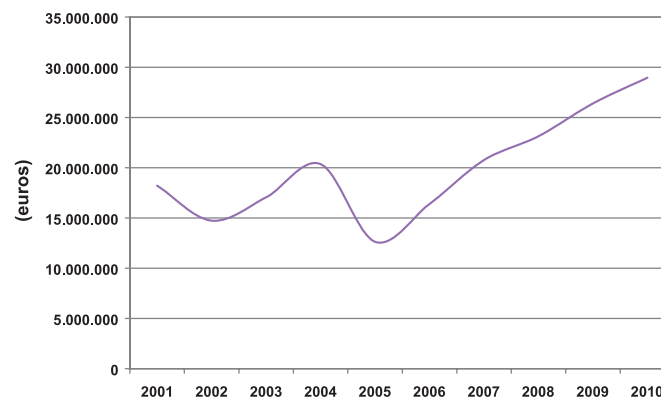
6.7.6.1. Programa 422 F de Educación Especial

El Programa 422F, que incluye las inversiones en Educación Especial y en Orientación Educativa, ha tenido un crecimiento importante en los años 2001-2010, pasando de los 18.218.636,19 € en el año 2001 a los 28.969.720,00 € en el 2010, lo que supone un aumento del 60%.

El *Capítulo 1* representa los gastos de personal (profesores de pedagogía terapéutica, de audición y lenguaje, orientadores, profesores técnicos de servicio a la comunidad, auxiliares técnicos educativos, auxiliares técnicos sanitarios, fisioterapeutas, etc.), supone la mayor inversión, ya que apostar por la inclusión educativa en condiciones de calidad y equidad suponía dotar a los centros educativos de los profesionales especializados necesarios, pasando de 17.280.492,35 € en el año 2001 a 24.436.896 € en 2010, lo que supone un crecimiento del 41%.

Sin duda alguna ha sido el esfuerzo presupuestario más significativo referido a la Atención a la Diversidad para conseguir una "Escuela Inclusiva" y conforme a los principios de normalización e integración de la LOGSE y LOE. Significaba dotar a los centros educativos de los recursos personales especializados necesarios para que el alumnado con necesidades educativas especiales pudiera

GRÁFICO 6.16
CRECIMIENTO DEL PROGRAMA ECONÓMICO 422 F DE EDUCACIÓN ESPECIAL. 2001-2010



Fuente: Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Ejercicios 2001-2010.

escolarizarse en los centros ordinarios, ejerciendo su libertad de elección de centros, como el resto de alumnos.

A pesar de que se han actualizado las plantillas de los centros públicos y privados que tienen escolarizado alumnado con necesidades educativas especiales, lo que ha supuesto una importante reducción del crecimiento presupuestario, sería necesario que en todos los centros educativos de primaria y secundaria parte de su profesorado de apoyo fueran de pedagogía terapéutica, pudiendo ejercer ambas funciones; y, en cualquier caso, evitar la posibilidad de que ningún centro quedara exento de la escolarización de este alumnado, a fin de garantizar el principio de la distribución equilibrada.

El *Capítulo 2*, dedicado a los gastos corrientes de bienes y servicios, fundamentalmente está dedicado a pagar los gastos de

TABLA 6.22**CRECIMIENTO DEL PROGRAMA ECONÓMICO 422 F DE EDUCACIÓN ESPECIAL POR CAPÍTULO DE GASTO. 2001-2010**

	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Total
2001	17.280.492,35	533.662,69	296.298,97	108.182,18	0	18.218.636,19
2002	13.578.782,00	583.271,00	434.558,00	138.227,00	0	14.734.838,00
2003	15.839.000,00	609.936,00	471.967,00	137.867,00	0	17.058.770,00
2004	18.800.655,00	627.000,00	471.967,00	459.677,00	0	20.359.299,00
2005	11.069.356,00	639.540,00	471.967,00	459.677,00	0	12.640.540,00
2006	12.908.121,00	870.256,00	839.358,00	1.182.677,00	600.000,00	16.400.412,00
2007	16.292.860,00	1.008.245,00	1.151.850,00	1.115.977,00	1.200.000,00	20.768.932,00
2008	18.318.495,00	1.048.574,00	1.269.218,00	1.298.141,00	1.200.000,00	23.134.428,00
2009	20.516.065,00	1.070.871,00	2.444.218,00	1.335.116,00	1.041.128,00	26.407.398,00
2010	24.436.896,00	1.330.871,00	1.999.653,00	983.947,00	218.353,00	28.969.720,00

Cantidades en euros.

Fuente: Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Ejercicios 2001-2010.

mantenimiento de los centros de educación especial, equipos de orientación y una dotación económica a los centros que escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales para la compra de materiales educativos. Se ha pasado de 533.662,69 € en 2001 a 1.330.871 € en 2010, lo que ha supuesto un crecimiento del 149%.

Esta inversión ha repercutido en que los centros los especialistas tengan unas dotaciones adecuadas de material psicotécnico, de apoyo educativo, bibliografía, software, etc., a las necesidades de sus alumnos. Gran parte es fungible y requiere la continua financiación. Se han constituido los centros de educación especial como centros de recursos a disposición de los centros ordinarios. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como las tecnologías específicas de apoyo han sido una prioridad en los recursos.

El *Capítulo 4*, de transferencias corrientes, va dirigido a convenios y subvenciones. Asumida la responsabilidad de ejercer

las funciones propias de los centros educativos, no ha habido una vocación de arrendamiento de servicios desde la Administración, pero sí que se ha tenido presente la necesidad de una colaboración interinstitucional, especialmente desde el tejido asociativo que es muy rico en el mundo de la discapacidad. A tal fin se han ido estableciendo progresivamente convenios y subvenciones con las federaciones más representativas, pasando el presupuesto de 296.298,97 € en 2001 a 1.999.653 € en 2010, lo que ha supuesto un crecimiento del 575 %. En el apartado 6.10 de este capítulo se relacionan los convenios y subvenciones realizados en el año 2010.

El *Capítulo 6*, de inversiones reales se dedica fundamentalmente a la dotación de ayudas técnicas para el alumnado con discapacidad, accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en los centros educativos, equipamiento, etc. (ver punto 6.7.1.5 sobre la respuesta educativa al alumnado con discapacidad motora). Se ha hecho una inversión muy significativa en la modernización de las instalaciones

y recursos de los Centros de Educación Especial, Equipos de Orientación, Aulas Abiertas y Accesibilidad en los centros. Son partidas muy bien gestionadas por los centros educativos dentro de su ámbito de autonomía. Se ha creado una base de datos de las ayudas para reutilizarlas y optimizar su utilización. Esta partida se dota en el año 2001 con 108.182,18 € y crece hasta 1.335.116,00 € en el año 2009. En 2010 se produce una disminución de 351.169,00 € en este capítulo, aprobando una inversión final de 983.947,00 € .

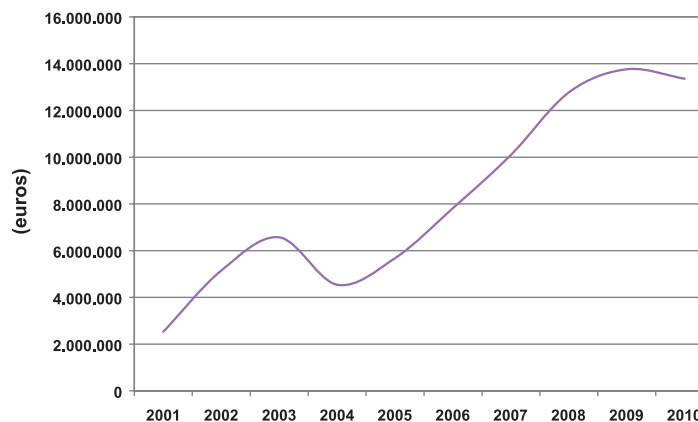
En cuanto al *capítulo 7*, de transferencias de capital, va destinado a convenios con los Ayuntamientos para grandes obras de eliminación de barreras e instalación de ascensores, se dotó en 2006 con 600.000 €, se aumentó el 100% hasta 2008, después fue decreciendo hasta desaparecer en 2011. Estas actuaciones se abordan desde la Dirección General competente en centros educativos.

6.7.6.2. Programa 422 G de Educación Compensatoria

Los presupuestos de la Región de Murcia que incluyen la Educación Compensatoria se recogen en el Programa 422G, destinados a centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. En el periodo 2001-2010 han tenido un crecimiento exponencial, pasando de 2.525.699,28 € en 2001 a 13.355.937,00 € en 2010, lo que supone un crecimiento de 429%, con carácter general.

El *Capítulo 1*, representa los gastos de personal (profesores de apoyo y refuerzo, profesores técnicos de servicio a la comunidad, etc.), supone la mayor inversión, apostar por la inclusión educativa, en condiciones de calidad y equidad, suponía dotar a los centros educativos de los profesionales complementarios a la plantilla ordinaria del centro, pasando de 2.179.065,55 € en el año 2001 a 10.846.882,00 € en 2010, lo que supone un crecimiento del 398%.

GRÁFICO 6.17
CRECIMIENTO DEL PROGRAMA ECONÓMICO 422 G DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA. 2001-2010



Fuente: Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Ejercicios 2001-2010.

El alumnado extranjero supone el colectivo más numeroso dentro de los de educación compensatoria por sus necesidades educativas: un elevado porcentaje, desconocimiento del español, retraso académico, escolarización anterior irregular, etc., hace que sea necesario un profesorado complementario para establecer grupos de apoyo, desdobles de grupos, refuerzos, grupos de enseñanza de español, etc. Por ello se puede comprobar que los mayores crecimientos de apoyos en los años 2002, 2005, 2007 y 2008, coinciden con periodos de fuerte llegada de alumnos.

En el *Capítulo 2*, gastos corrientes en bienes y servicios, es una partida complementaria que se envía a los centros, proporcional al número de alumnos de educación compensatoria. Va destinada a la dotación de material escolar u otros recursos materiales para estos alumnos. En 2001 hubo una dotación económica de 226.431,31 €

TABLA 6.23
CRECIMIENTO DEL PROGRAMA ECONÓMICO 422 F DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA
POR CAPÍTULO DE GASTO. 2001-2010

	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Total
2001	2.179.065,55	226.431,31	60.101,21	60.101,21	0	2.525.699,28
2002	4.766.606,00	251.701,00	60.101,00	66.111,00	0	5.144.519,00
2003	5.052.602,00	267.584,00	1.182.703,00	66.111,00	0	6.569.000,00
2004	3.769.919,00	280.000,00	422.835,00	66.111,00	0	4.538.865,00
2005	5.132.803,00	285.600,00	189.831,00	66.111,00	0	5.674.345,00
2006	6.820.986,00	312.252,00	450.102,00	226.111,00	9.000,00	7.818.451,00
2007	8.768.380,00	345.214,00	712.102,00	260.028,00	10.350,00	10.096.074,00
2008	11.360.028,00	332.072,00	742.000,00	322.028,00	11.903,00	12.768.031,00
2009	11.733.437,00	366.657,00	1.421.586,00	237.302,00	0,00	13.758.982,00
2010	10.846.882,00	484.657,00	1.912.110,00	112.288,00	0,00	13.355.937,00

Cantidades en euros.

Fuente: Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Ejercicios 2001-2010.

y ha habido un crecimiento hasta del año 2010 con 484.657 €, lo que supone un crecimiento del 114%.

Estas partidas tienen como finalidad la equidad en la educación, que la escolarización de estos alumnos no solo no suponga una merma en la atención del resto del alumnado, sino que su escolarización vaya acompañada de los recursos necesarios adicionales para que puedan seguir su proceso de enseñanza-aprendizaje en unas condiciones que favorezcan su éxito escolar.

El *Capítulo 4*, de transferencias corrientes, va dirigido a convenios y subvenciones. Se ha constatado un gran esfuerzo económico pasando de 60.101,21 € en el año 2001 a 1.912.000 € en 2010, lo que supone un crecimiento del 3.081%.

En la lucha contra la desigualdad debe haber colaboración entre todas las administraciones y tejido asociativo con el fin de aunar

y optimizar los esfuerzos. Se ha trabajado con las asociaciones, ayuntamientos, Ministerios de Educación y Trabajo e Inmigración, etc. Los contenidos fundamentales han sido el refuerzo y recuperación escolar, la prevención y control de absentismo, la enseñanza del español para extranjeros. Mediante estos convenios se ha establecido una red de apoyo social y educativo a este alumnado, en coordinación con los centros. En el apartado 6.10 de este informe se relacionan los convenios y subvenciones realizados en el año 2010.

El capítulo 6, de inversiones reales, es el de menor cuantía. Se pasó de 60.101,21 € en el año 2001 a 112.288 € en 2010, lo que supone un aumento del 87%. No obstante, este capítulo llegó a tener 322.028 € en 2008.

Estos fondos los destinan los centros educativos a bibliografía, libros de texto para los alumnos (los que no se podían comprar con el bono-libro), software educativo, recursos didácticos, etc.

6.8.

La orientación educativa

La orientación educativa y profesional, reconocida como derecho básico de los alumnos por la *Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación*, en su artículo 6.3, letra d), se concibe como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicia una educación integral en conocimientos, destrezas y valores, conforme a lo establecido en el artículo 1. f), de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, relativo a los principios del sistema educativo español.

La orientación educativa y profesional de los alumnos y alumnas constituye un elemento fundamental de la educación, inseparable del conjunto de la acción educativa, que compete a todo el profesorado y tiene como destinatarios a los menores y sus progenitores o tutores legales.

El *Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, establece la siguiente estructura de los servicios de orientación:

- En los centros públicos y privados concertados de educación infantil y primaria por medio de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o, en su caso, el orientador del centro.
- En los centros públicos de educación secundaria a través de los Departamentos de Orientación y en los centros privados concertados por medio de la Unidad de Orientación.

- En los centros públicos y privados concertados de educación especial a través del Área de Orientación, que podrá adoptar la estructura de departamento.
- En los centros públicos de educación de personas adultas por medio del orientador del centro.

6.8.1. La orientación en la educación infantil y en la educación primaria

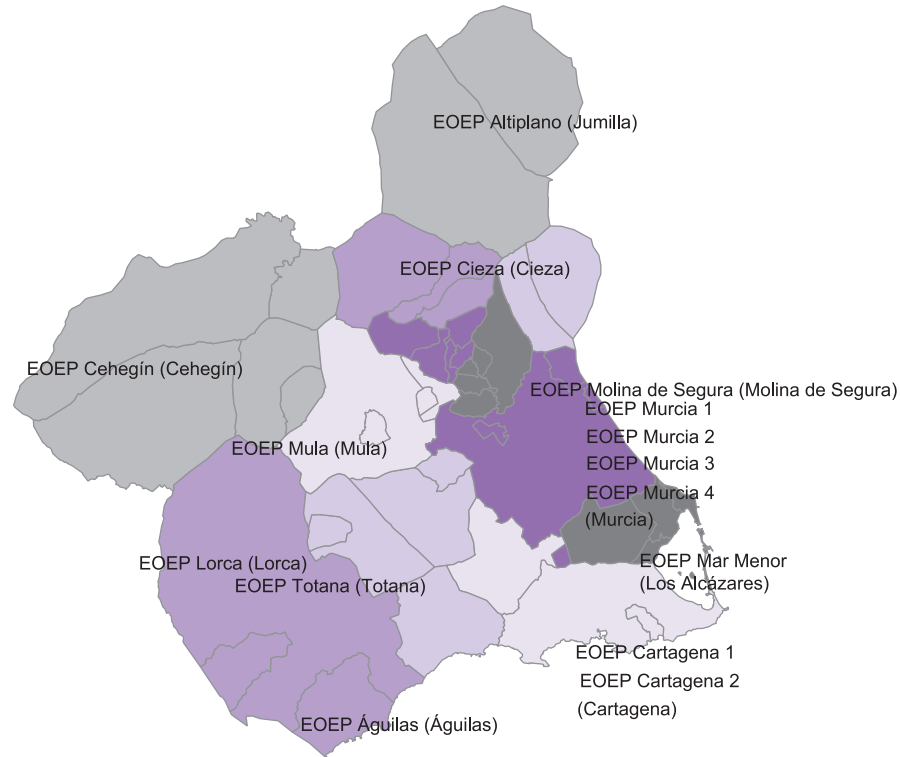
Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica tienen carácter multidisciplinar, están organizados en sectores por áreas geográficas y desarrollan su labor prioritaria en las etapas de educación infantil y primaria.

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica están estructurados en tres ámbitos de organización:

- a) Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Sector.
- b) Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana
- c) Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos.

En la actualidad existen 26 Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de los cuales cuatro son Equipos de Atención Temprana (dos en Murcia, uno en Cartagena y otro en Cehegín), 8 Equipos Específicos (dos de deficiencia visual, uno de

MAPA 6.2
SEDES DE EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA DE SECTOR



Fuente: Elaboración propia.

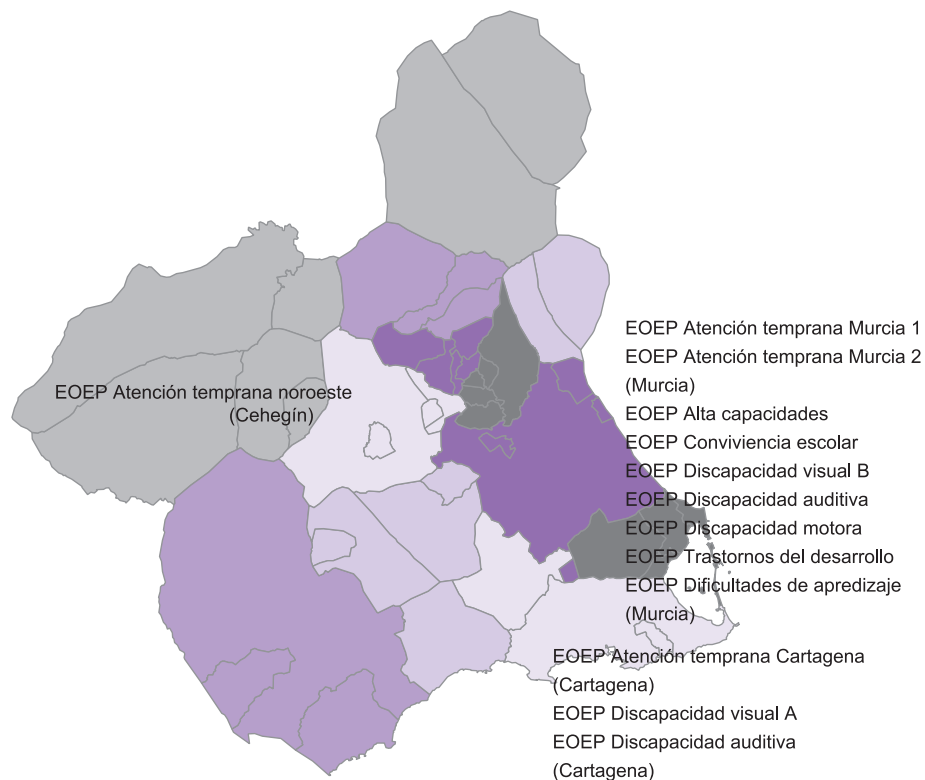
deficiencia motora, uno de deficiencia auditiva, uno de Trastornos Generalizados del Desarrollo, uno de Altas Capacidades, uno de Convivencia Escolar y uno de Dificultades de aprendizaje) y 15 Equipos de Sector. Dichos Equipos de Orientación se encuentran sectorizados teniendo cada uno un sector geográfico para llevar a cabo sus actuaciones.

En el curso 2010/11, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica están integrados por 282 profesionales con distintas especialidades (ver tabla 6.24):

La normativa de referencia que regula el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica en la Región

MAPA 6.3

SEDES DE EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA DE ATENCIÓN TEMPRANA Y ESPECÍFICOS



Fuente: Elaboración propia.

de Murcia es la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 24 de noviembre de 2006 (BORM de 23 de diciembre) y el Decreto 359/2009 de Atención a la Diversidad.

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica realizan las siguientes actuaciones comunes:

- Participación en las comisiones de escolarización de zona y de escuelas infantiles (un profesional forma parte de cada comisión de escolarización).
- Certificación de becas para alumnos con necesidades educativas especiales.

TABLA 6.24
NÚMERO DE PROFESIONALES EN EQUIPOS DE
ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA.
AÑO 2010

Perfil profesional	Nº de profesionales
Orientadores	169
Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad	29
Maestros especialistas en pedagogía terapéutica	6
Maestros especialistas en audición y lenguaje	10
Fisioterapeutas	68
TOTAL	282

Fuente: *Elaboración propia.*

- Elaboración de dictámenes de escolarización para la escolarización inicial, cambio de etapa o cambio de modalidad educativa de alumnos con necesidades educativas especiales o con altas capacidades.
- Atención sistemática a 450 centros de infantil y primaria públicos y concertados (Equipos de Sector), más de 100 escuelas infantiles (Equipos de Atención Temprana) y diversos centros de Enseñanza secundaria (Equipos Específicos).
- Coordinación de actuaciones en el desarrollo de los programas implementados en los centros con otras instancias e instituciones (asociaciones a favor de las personas con discapacidad, salud mental, servicios sociales municipales, servicios de pediatría, etc.)
- Formación para la mejora en la especialización de los diferentes perfiles profesionales integrados en los Equipos de Orientación.
- Atención a las demandas de los centros de los distintos sectores geográficos.
- Atención prioritaria a las demandas del profesorado y de las familias.

Las actuaciones específicas de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica del sector son las siguientes:

- Según el apartado decimocuarto de la Orden de 24 de noviembre los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica han desarrollado sus programas de intervención una vez han sido consensuados con los centros educativos, siendo cuatro los programas actuación preferente: a) programa de prevención de dificultades de aprendizaje y/o desarrollo personal; b) asesoramiento en la implantación y desarrollo de programas de convivencia escolar; c) asesoramiento y colaboración con el profesorado y los equipos docentes en el traslado de información del alumnado a la Educación Secundaria Obligatoria, manteniendo una estrecha coordinación con los Departamentos de Orientación de los IES y d) programa de identificación y respuesta al alumnado con altas habilidades escolarizados en centros educativos de Infantil y Primaria de la Región de Murcia.
- Incorporación progresiva de psicopedagogos a Equipos de Sector para llevar a cabo tareas específicas de atención temprana en aquellos sectores geográficos que carecen de Equipo de Atención Temprana.
- Reuniones de coordinación para el traslado de información entre los Equipos de Orientación de Sector y los Departamentos de Orientación.
- Atención a todos los alumnos con necesidades de atención fisioterapéutica escolarizados en centros de Infantil y Primaria e Institutos de Enseñanza Secundaria (unos 850 alumnos), de forma directa o realizando el seguimiento de los mismos.
- Los fisioterapeutas han trabajado y desarrollado actuaciones encaminadas a la mejora de su intervención y la repercusión

de la misma a nivel curricular a través del asesoramiento al profesorado de Educación Física.

- Aplicación del protocolo de actuaciones educativas y sanitarias elaborado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Consejería de Sanidad para la intervención con el alumnado con Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad escolarizado en centros educativos de la Región de Murcia.

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos desempeñan un papel de complementariedad con respecto a los otros Equipos de Orientación, a los Orientadores en centros de Educación Especial y a los Departamentos de Orientación de los Institutos de Enseñanza Secundaria. Su trabajo se dirige fundamentalmente a dar una respuesta educativa de calidad al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad sensorial (auditiva y visual), motora, trastornos graves del desarrollo; al alumnado con dificultades de aprendizaje, al alumnado con altas capacidades intelectuales; y en la resolución y mejora de la convivencia escolar en los centros.

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos realizan las siguientes tareas:

- Valoración y seguimiento de ayudas técnicas individualizadas para alumnos con necesidades educativas especiales.
- Evaluación psicopedagógica de alumnos motores, auditivos, visuales y con trastornos graves del desarrollo con especial problemática, alumnos con altas capacidades o alumnado con problemas de convivencia escolar.
- Atención sistemática centros preferentes de escolarización de niños con discapacidad motora, auditiva, aulas abiertas o discapacidad visual.

- Atención sistemática a centros preferentes de escolarización de alumnos con altas capacidades y coordinación y seguimiento de talleres de enriquecimiento extracurricular.
- Realización de un mapa de necesidades y recursos en cuanto al alumnado con discapacidad o altas habilidades escolarizado en centros educativos públicos y concertados.
- Asesoramiento especializado a Equipos de Orientación de Sector, de Atención Temprana y Departamentos de Orientación.
- Asesoramiento, valoración e intención con el alumnado del proyecto ABC de los centros de Infantil y Primaria y Enseñanza Secundaria.
- Seguimiento junto con los Equipos de Sector de las aulas abiertas que escolarizan alumnos con pluri-discapacidad y gravemente afectados y las aulas abiertas específicas de trastornos graves del desarrollo y discapacidad auditiva.

Los Equipos de Atención Temprana centran preferentemente sus actuaciones en los centros de Educación Infantil en los que se imparte el conjunto de la etapa o alguno de sus ciclos. Las actuaciones de dichos Equipos se vertebran fundamentalmente en torno a las tareas de prevención, colaboración con los Equipos docentes, evaluación psicopedagógica y, en su caso, elaboración del dictamen de escolarización y apoyo a las familias. De manera más concreta, las actuaciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de atención temprana, son las siguientes:

- Atención sistemática a todas las escuelas infantiles públicas o municipales del cada sector geográfico.
- Evaluación, seguimiento e intervención temprana de alumnos de 0-3 años con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizados en Escuelas Infantiles públicas y privadas.

- Programa de Estimulación del Lenguaje, en todas las escuelas infantiles de asistencia sistemática, enfocado a la detección de dificultades y al desarrollo de la comunicación en la práctica educativa y familiar.
- Valoración e intervención con familias a través del programa de servicio abierto.
- Se ha realizado un trabajo coordinado equipo-centro-familia en el seguimiento de alumnos con n.e.e y su posterior proceso de escolarización
- Se ha realizado una intervención y seguimiento de las familias de los niños que se encuentran en situaciones de riesgo social.
- Valoración e intervención temprana con alumnado hospitalizado en el Hospital Virgen de la Arrixaca.

Es de destacar, por otro lado, que el *Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia (2009-2012)* contempla la potenciación de la orientación educativa en toda la red de centros, incrementando la presencia de los orientadores de los equipos generales de orientación en los colegios de educación infantil y primaria.

En este marco, en el curso 2010/11, se incorporó el orientador a tiempo completo y con dependencia orgánica en cuatro centros de Educación Infantil y Primaria: CEIP Virgen del Carmen de Cartagena, CEIP San Isidoro y Santa Florentina de Cartagena, CEIP Hernández Ardieta de Roldán y CEIP Jacinto Benavente de Alcantarilla.

6.8.2. La orientación en la Educación Secundaria

La orientación en la educación secundaria se ha conformado en estos años a través de la siguiente estructura:

- a) Los departamentos de orientación en los institutos de educación secundaria obligatoria (IESO), los institutos de educación secundaria (IES) y los centros públicos de educación infantil y básica (CEIBAS),
- b) La unidad de orientación en los centros privados concertados (CES) y
- c) El orientador en los centros públicos de educación de personas adultas (CEPA).

Los profesionales que forman parte de estos servicios de orientación son los siguientes: profesorado de la especialidad de orientación educativa, así como profesorado de apoyo a los ámbitos de lengua y ciencias sociales y de ciencias naturales y tecnología, profesores técnicos de formación profesional de servicios a la comunidad, profesorado de formación profesional, maestros de apoyo de las especialidades de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje, y maestros de apoyo al desarrollo de las medidas de compensación educativa en aquellos centros que desarrollen programas específicos.

La orientación en estas etapas educativas, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio, tiene por finalidad garantizar la educación integral del alumnado a través de la personalización del proceso educativo, especialmente en lo referido a la acción tutorial, a la orientación psicopedagógica y a la adaptación de los procesos de enseñanza a los diferentes ritmos de aprendizaje, motivaciones, intereses, capacidades y estilos de interacción del alumnado, así como el desarrollo de madurez personal del alumnado, a través de una orientación académica y profesional que desarrolle su capacidad para orientarse por sí mismo, saber tomar decisiones de forma madura y responsable y continuar su proceso de escolarización

entre las ofertas de enseñanzas que le ofrece el sistema educativo y su transición desde éste al mundo laboral.

En este sentido, la actuación de los profesionales de la orientación educativa en la educación secundaria se ha desarrollado en torno a los ámbitos siguientes: el apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, la acción tutorial y la orientación académica y profesional.

Con respecto al proceso de enseñanza y aprendizaje los profesionales de estos servicios de orientación desarrollan su labor respecto a la prevención y detección temprana de los problemas de aprendizaje, realizando las evaluaciones psicopedagógicas, curriculares o socioeducativas necesarias, ofreciendo al profesorado el apoyo técnico especializado que precise para la adecuación de los elementos del currículo a las necesidades del alumnado, para la adopción de las medidas ordinarias o las medidas específicas de atención a la diversidad, o para la elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares significativas precisas, así como el asesoramiento que precisen las familias de los alumnos, haciéndoles partícipes y colaboradores del proceso educativo de sus hijos.

Respecto a la acción tutorial los profesionales centran su actividad en el apoyo al profesorado para el ejercicio de su función tutorial, ofreciéndole instrumentos para la intervención con el grupo de alumnos, las familias y el equipo docente que favorezcan y mejoren los aspectos relativos a la mejora del éxito escolar, la personalización de la enseñanza, la prevención del fracaso escolar, absentismo o abandono prematuro del sistema educativo, la convivencia escolar, el proceso de madurez personal, emocional y social y la integración y participación del alumnado en la vida del centro.

Por último, desde el ámbito de la orientación académica y profesional se proporciona informaciones y orientaciones al alumnado y sus familias sobre los itinerarios académicos o profesionales más ajustados a las capacidades, motivaciones e intereses del alumnado, facilitándoles las estrategias que favorezcan el autoconocimiento y la toma de decisiones de los alumnos de forma madura respecto a la elección del itinerario académico o profesional más adecuado y a la decisión sobre su futuro laboral inmediato.

Desde la administración educativa se han venido desarrollado un importante número de actuaciones que institucionalizadas anualmente han ocasionado el que estos servicios de orientación alcancen la importancia que actualmente tienen para la mejora de la calidad de la educación secundaria y de los centros educativos de la Región de Murcia.

Algunas de estas actuaciones son:

- a) Incorporación de los profesionales especializados adscritos a estos servicios en todos los centros públicos de educación secundaria y conforme a concierto en los centros privados-concertados.
- b) Creación de actividades formativas de carácter anual específicamente diseñada para cada perfil profesional que componen estos servicios de orientación: orientadores, profesores de servicios a la comunidad, maestros de pedagogía terapéutica, maestros de audición y lenguaje, maestros de compensatoria, etc.
- c) Creación de talleres, actividades de coordinación, equipos de trabajo interdisciplinar y multidisciplinar, etc., con otras instituciones con competencias en menores y adolescencia, tales como: sanidad, salud mental, servicios judiciales del

menor, fiscalía, protección del menor, política social, servicios sociales, servicios culturales, etc.

- d) Creación de redes informativas y de coordinación a través de las nuevas tecnologías diseñadas específicamente conforme a las necesidades de cada perfil profesional, tales como: listas de distribución ORIENTA, plataformas en red, correos masivos, etc.
- e) Creación de la web específica ORIENTAMUR, espacio institucional para recogida de información, conocimiento legislativo, protocolos, enlaces con otras administraciones regionales, experiencias educativas, buenas prácticas en orientación, etc.
- f) Creación de programas y herramientas informáticas necesarias para el ejercicio de la labor profesional, facilitando y sistematizando el trabajo de los profesionales, tales como NOUS, programa de evaluación psicopedagógica, o TUTORIA EN ESO, recopilación de actividades para el desarrollo de la acción tutorial en la etapa de la educación secundaria obligatoria.
- g) Dotación a los servicios de orientación de los centros públicos de los instrumentos y materiales necesarios para la labor profesional, así como a los centros concertados a través del servicio de préstamo.

Está en trámite una orden por la que se ordenará la orientación educativa, psicopedagógica y profesional de la educación secundaria y se regulará la estructura, organización y funcionamiento de los correspondientes servicios de orientación educativa en los centros docentes de la Región de Murcia.

6.8.3. La Orientación en los Centros de Educación Especial

Los centros de educación especial disponen de un área/ departamento de orientación educativa cuya función primordial es apoyar al tutor en sus funciones.

Los ámbitos de actuación de la orientación educativa en los centros de educación especial son, de una parte, el apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje, que por las necesidades educativas graves y permanentes que presenta el alumnado, necesariamente es un proceso individualizado que tiene en cuenta el desarrollo integral de la persona, con una planificación centrada en sus necesidades.

Por otro lado, desde el área de orientación se realiza el apoyo al plan de acción tutorial, llevando a cabo un seguimiento del alumnado a lo largo de todas las etapas educativas y diferenciando sus objetivos en función de la etapa de la vida y del desarrollo personal en la que se encuentre el alumno.

Cobra especial relevancia en estos centros el tercer ámbito de la orientación educativa, que es la orientación profesional y ocupacional. En este sentido, es muy significativo incardinar las actuaciones en las etapas post-obligatorias con la vida adulta que el alumno pueda y vaya a desarrollar.

Asimismo hay que destacar la asistencia desde el área de orientación a los padres o tutores legales de los alumnos, proporcionándoles información, apoyo y colaboración, así como mediación entre éstos y el centro educativo y otros servicios que atiendan al alumno.

Es esencial el impulso que desde el área de orientación se debe hacer a los programas específicos que se desarrollan en el centro, a las adecuaciones curriculares que han de ser muy significativas y a supervisar que la respuesta y modalidad educativa del alumnado sea la adecuada, además de proponer e incentivar, junto con el equipo directivo, la implantación, el desarrollo y la evaluación de las enseñanzas y la puesta en marcha de medidas ordinarias, extraordinarias y específicas que faciliten a los profesionales la intervención educativa y proporcionen al alumnado el mayor grado posible de calidad de vida e inclusión social.

Dado el carácter de centros de recursos que tienen los centros de educación especial, el área de orientación participa de

forma activa en las tareas relacionadas con este ámbito y realiza la evaluación psicopedagógica del alumnado de los centros de educación especial.

Los ámbitos de actuación expuestos en líneas generales requieren de la coordinación con otros profesionales que prestan sus servicios en los centros de educación especial, en primera instancia con los trabajadores sociales y resto de perfiles docentes, maestro especialista en pedagogía terapéutica, especialista en audición y lenguaje, educación física, música o religión, técnicos de formación profesional, así como con el resto de personal de atención educativa complementaria, todo ello bajo la supervisión del equipo directivo.

6.9.

Recursos personales, materiales y formación del profesorado

6.9.1. Recursos personales

De acuerdo con el artículo 72.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Consejería con competencias en educación dispondrá del profesorado de las especialidades correspondientes y de profesionales cualificados, así como de los medios y materiales precisos para la adecuada atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

La planificación de estos recursos personales se regula por Resolución que se actualiza cada año. Las vigentes para el curso 2010/11 son la Resolución de 20 de junio de 2010, de la Dirección General

TABLA 6.25
RATIOS PROFESOR/ALUMNO EN MEDIDAS DE
COMPENSACIÓN EDUCATIVA. CURSO 2010/11

Medidas organizativas	Alumnos grupo	Nº horas máximo
Grupos de apoyo	8-15	8
Aulas Taller	10-15	18
Aulas de acogida nivel I	10-15	15
Aulas de acogida nivel II	10-15	12
Aulas de acogida nivel III	10-15	8

Fuente: Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos para el curso 2010/11.

de Recursos Humanos, por la que se establecen criterios generales para la determinación de necesidades reales de Profesorado en Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Infantil y Básica, Colegios de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Especial; y la Resolución de 2 de julio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se establecen criterios generales para la determinación de necesidades de profesorado en Institutos de Educación Secundaria para el curso 2010/2011.

En relación a las medidas de compensación educativa, los ratios profesor/alumno se indican en la tabla 6.25.

En cuanto a los puestos de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, la normativa vigente establece que dicho profesorado atenderá al alumnado con necesidades educativas especiales significativas y permanentes, asociadas a discapacidad psíquica, sensorial, física y alteraciones graves de la personalidad, siempre en colaboración con el profesor tutor y, en su caso, con el resto de los profesores. Así mismo participará en el diseño y puesta en práctica

de las adaptaciones curriculares necesarias para el alumnado con inteligencia límite y aquellos alumnos que presenten trastorno de déficit de atención con hiperactividad.

La proporción entre el número de alumnos con necesidades educativas especiales y superdotados intelectualmente, y el número de profesorado de apoyo necesario de las especialidades de Pe-

TABLA 6.26

PROPORCIONES DE PLANTILLA DE PROFESORADO/
ALUMNADO CON ADAPTACIONES SIGNIFICATIVAS
ESCOLARIZADO EN CENTROS PÚBLICOS ORDINARIOS.
CURSO 2010/11

Profesorado de Pedagogía Terapéutica	1 profesor cada 8-11 alumnos
Profesorado de Audición y Lenguaje	1 profesor cada 15-25 alumnos

Fuente: Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos para el curso 2010/11.

TABLA 6.27

PROPORCIONES DE PLANTILLA DE PROFESORADO/
ALUMNADO CON ADAPTACIONES MUY
SIGNIFICATIVAS ESCOLARIZADO EN CENTROS
PÚBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y AULAS ABIERTAS
ESPECIALIZADAS. CURSO 2010/11

	Etapa de Infantil	Etapa Básica y Transición a la Vida Adulta (TVA)
Profesorado de Pedagogía Terapéutica	1/3-5	1/ 4-6
Profesorado de Audición y Lenguaje	1/12-18	1/12-18

Fuente: Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos para el curso 2010/11.

TABLA 6.28

EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES DE
APOYO A LA COMPENSACIÓN EDUCATIVA. 2000-2010

Año	Maestros	Profesores Técnicos de Servicio a la Comunidad	Total
2000	100	11	111
2001	117	11	128
2002	198	12	210
2003	198	13	211
2004	171	13	184
2005	199	20	219
2006	214	16	230
2007	246	42	288
2008	263	52	315
2009	267	59	326
2010	267	59	326

Fuente: Memorias Consejería de Educación, Formación y Empleo.

TABLA 6.29

EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES DE APOYO
A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. 2000-2010

Año	Profesorado de Pedagogía Terapéutica	Profesorado de Audición y Lenguaje	Total
2000	57	22	79
2001	61	26	87
2002	542	217	759
2003	562	243	805
2004	642	252	894
2005	509	239	748
2006	568	279	847
2007	677	322	999
2008	877	399	1.276
2009	943	460	1.403
2010	963	474	1.437

Fuente: Informes bienales sobre la situación de la enseñanza en la Región de Murcia/Servicio de Estadística de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

dagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje será la que resulte de aplicar las tablas 6.26 y 6.27, graduándose el intervalo en función del tipo y gravedad de la discapacidad.

En las tablas 6.22 y 6.23 sobre el crecimiento de los programas económicos 422F y 422G, y en particular del capítulo 1 sobre gastos de personal, se resaltaba el crecimiento exponencial realizado en los últimos diez años, aumentando un 141% en el caso del Programa de Educación Especial y un 529% en el Programa de Educación Compensatoria. En las siguientes tablas se muestra la evolución de los recursos personales de apoyo en ambos programas.

6.9.2. Recursos materiales

De acuerdo con el artículo 110.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se promoverán programas para adecuar las condiciones físicas y tecnológicas de los centros, incluido el transporte escolar, y dotarlos de los recursos materiales y de acceso al currículo adecuados a las necesidades del alumnado que escolariza, especialmente en el caso de personas con discapacidad, de modo que no se conviertan en factor de discriminación y garanticen una atención inclusiva y universalmente accesible a todos los alumnos.

Las inversiones en estos programas han crecido desde los 108.182,18 € en el año 2001 hasta los 751.720,14 € en el año 2010.

Desde la Consejería de Educación, Formación y Empleo se atienden las necesidades que presentan los centros que escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales asociados a discapacidad motora o con algún impedimento físico, y a partir de ellas se realizan los correspondientes trámites para la realización de

expedientes económicos sobre inversiones para adecuaciones de espacios y pequeñas obras de eliminación de barreras arquitectónicas, para la adquisición de mobiliario y materiales adaptados, para la dotación de ordenadores y periféricos como ayudas técnicas individualizadas, para materiales didáctico y psicotécnico adaptado, etc.

De igual forma se recaba y tramita la información necesaria de los centros educativos para la justificación de gastos de los expedientes económicos correspondientes a las diferentes partidas presupuestarias destinadas a los mismos.

En la siguiente tabla se relacionan los expedientes de inversiones realizados en el año 2010.

Por otro lado, también se realizan inversiones en contenidos digitales multimedia educativos para la atención a la diversidad en Centros de Educación Especial y EOEP específicos. En la siguiente tabla se relacionan los expedientes de inversiones realizados en el año 2010:

En el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y la atención a la diversidad hay numerosos estudios y experiencias que corroboran que cada vez son más las personas que encuentran en las tecnologías un punto de apoyo para su desarrollo: los alumnos para desarrollar sus capacidades con la ayuda de los productos de apoyo y, los profesores, para alcanzar su máximo desarrollo profesional y mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje de las distintas áreas del currículo escolar.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo ha venido desarrollando distintas iniciativas para garantizar la participación plena y en igualdad de condiciones del alumnado con necesidades

TABLA 6.30

INVERSIONES EN PROGRAMAS PARA LA ADECUACIÓN DE CONDICIONES FÍSICAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS CENTROS Y DOTACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y DE ACCESO AL CURRÍCULO. 2010 (euros)

Programa	Inversión
Eliminación de barreras arquitectónicas y adecuación de espacios en centros docentes	106.695,22
Equipamiento específico y materiales didácticos en Centros de Educación Especial	96.517,00
Equipamiento específico de fisioterapia, mobiliario adaptado, productos de apoyo al acceso y a la comunicación.	200.257,92
Equipamiento informático como ayuda técnica individual para alumnos con necesidades educativas especiales	7.300,00
Equipamiento para centros de Recursos en Centros de educación especial	48.000,00
Materiales didácticos específicos para alumnos con altas capacidades intelectuales	59.000,00
Equipamiento para Centros de Educación Especial con servicio de residencia	24.000,00
Equipamiento específico para Aulas Abiertas	24.000,00
Equipamiento específico para programas Proneep	9.600,00
Mobiliario para Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica	126.000,00
Equipamiento informático para Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica	17.200,00
Material de evaluación psicopedagógica para Departamentos de Orientación	33.150,00
Total	751.720,14

Fuente: Memoria Consejería de Educación, Formación y Empleo año 2010.

TABLA 6.31

INVERSIONES EN CONTENIDOS DIGITALES ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. 2010 (euros)

Programa	Inversión
Actualización Cognitiva-Lectoescritura-Ortografía 2010	3.793,00
Actualización Programa Infopitágoras 2010	6.000,00
Nous – Evaluación Psicopedagógica en Educación Secundaria	2.999,40
TOTAL	12.792,40

Fuente: Memoria Consejería de Educación, Formación y Empleo año 2010.

específicas de apoyo educativo. Estas actuaciones pueden resumirse en:

- Gestión de la adquisición y/o dotación de Infraestructuras (Hardware, Software y Acceso a Internet) para centros y

programas que atienden al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Promoción de la formación del profesorado, la investigación e innovación educativa, y la colaboración en la

utilización de las TIC en el ámbito de la atención a la diversidad.

- Construcción de referentes, recursos y servicios de apoyo para la integración de las TIC en la atención a la diversidad.
- Fomento de la asunción, aplicación y promoción de los estándares y directrices del "Diseño para todos".

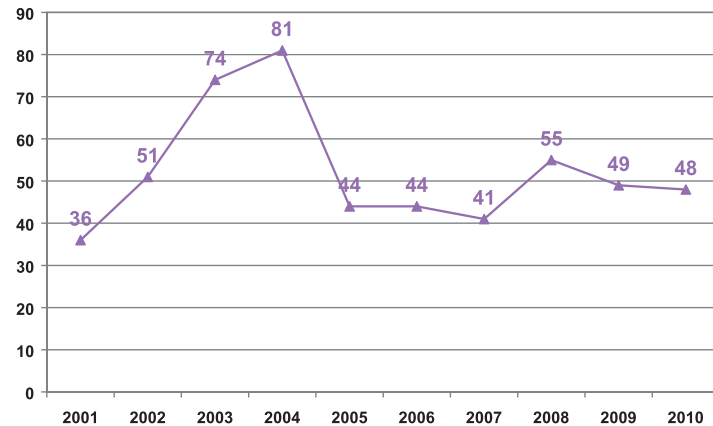
6.9.3. Formación, innovación e investigación

La formación del profesorado se regula por el *Decreto 42/2003, por el que se regula la planificación, estructura y formación permanente del profesorado de la Región de Murcia*. La organización se establece en Planes de Regionales de Formación que se desarrollan a través de los Centros de Profesores y Recursos (CPRs).

En el Plan Trienal de Formación del Profesorado 2007-2010 se establece la Atención a la Diversidad como una de las competencias profesionales comunes para el profesorado, dentro de modelo inclusivo en el que todo el profesorado tiene que atender la diversidad, por lo que se hace necesaria una formación integral de todos los profesores. En el proceso de detección de necesidades formativas realizado, la Atención a la Diversidad ocupó el primer lugar, con un resultado de 9,5 sobre una escala de 12.

En el Plan Regional de Formación del Profesorado de la Región de Murcia, para el curso 2010/2011 están contempladas un total de 416 actividades de formación, distribuidas en los distintos CPRs. De ellas 126 actividades están orientadas a la Respuesta a la Diversidad, lo que supone el 30% de la formación, con una participación de unos 5000 profesionales, insuficiente si se tiene

GRÁFICO 6.18
NÚMERO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS SOBRE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. 2001-2010



Fuente: Memorias de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

en cuenta que un 50% son profesionales específicos de Diversidad que suelen participar de un modo muy activo.

El Servicio de Atención a la Diversidad coordina 48 de las mencionadas actividades, es decir un 38%. En todos los CPRs una de las asesorías está referida a la Atención a la Diversidad.

Una de las modalidades de formación de diversidad son los Seminarios Regionales que reúnen mensualmente a colectivos profesionales de orientadores, educación compensatoria, etc. La formación se hace en horario escolar y va destinada a la actualización científica especializada, el intercambio de buenas prácticas y la coordinación con la Administración Educativa para el conocimiento y puesta en práctica de orientaciones educativas, así como el desarrollo de materiales o documentos de trabajo.

TABLA 6.32
DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA
DIVERSIDAD POR PERFILES PROFESIONALES. CURSO
2010/11

Perfil profesional	Nº de actividades
Audición y Lenguaje	25
Educación Compensatoria	15
Fisioterapeutas	2
Orientadores	33
Pedagogía Terapéutica	28
Profesores Técnicos Servicio Comunidad	9
Varios	14

Fuente: Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado. Curso 2010/11. Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Anualmente se realiza una convocatoria por la que se regula el proceso de selección y de seguimiento para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa, entre los que tienen prioridad los que versan sobre la atención a la diversidad y prevención del fracaso escolar.

La formación del profesorado en materia de atención a la diversidad en los últimos diez años ha tenido por objetivos los siguientes:

- Sensibilizar al profesorado en general sobre los principios para la atención a la diversidad del alumnado: la inclusión educativa, la accesibilidad universal, la compensación de las desigualdades, la interculturalidad, la igualdad de oportunidades, etc.
- Dotar al profesorado de las herramientas necesarias, tanto científicas como didácticas, que les ayuden a la atención al alumnado que presenta necesidades de apoyo educativo.
- Formar específicamente a los colectivos de profesionales que atienden directamente al alumnado que presenta

necesidades específicas de apoyo educativo, realizando la coordinación precisa entre los mismos y entre ellos y la administración educativa. Entre estos colectivos se encuentran maestros de pedagogía terapéutica, maestros de audición y lenguaje, maestros de apoyo a las medidas de compensación educativa, orientadores de equipos de orientación educativa y psicopedagógica, orientadores de centros de educación secundaria y de personas adultas, profesionales que desarrollan su labor en los centros de educación especial, etc.

- Fomentar las buenas prácticas, el intercambio de experiencias, las innovaciones educativas, los proyectos de centros, etc., en torno a la atención a la diversidad del alumnado.

Dados los objetivos de la formación del profesorado en materia de atención a la diversidad, las modalidades de las actividades formativas que se han diseñado, planificado y desarrollado en los últimos diez años han sido las siguientes:

- Cursos de profundización en conocimientos y competencias básicas para los profesionales que atienden al alumnado con necesidades educativas.
- Cursos de sensibilización y de contenidos generales para todo el profesorado y, especialmente, destinados a tutores y equipos directivos.
- Seminarios de formación para la realización de trabajos, materiales, etc.
- Seminarios de coordinación institucional con los profesionales implicados en la atención educativa del alumnado con necesidad específica.
- Jornadas regionales y nacionales con temáticas actuales de interés para profesionales, padres y comunidad educativa en

su conjunto, tales como Jornadas sobre altas capacidades, TGD, TDAH, Dislexia del Desarrollo, de centros de educación especial, centros de recursos, escuelas rurales, aulas hospitalarias, aulas de acogida, compensatoria, dificultades de aprendizaje, etc.

- f) Congresos nacionales e internacionales sobre las materias de atención a la diversidad. De especial trascendencia el Congreso TECNONEET, con una larga trayectoria, y el Congreso DIVERSA, de reciente creación.

Por otro lado, el *Decreto n.º 359/2009*, establece que se impulsará la publicación de materiales que favorezcan la atención a la diversidad del alumnado. En este contexto, las publicaciones que se han realizado a lo largo de la década 2000-2010 en materia de atención a la diversidad han conformado dos ámbitos de desarrollo; por una parte, publicaciones de carácter científico y didáctico destinadas a profundizar en aspectos muy concretos de las necesidades específicas apoyo educativo; y de otra, publicaciones de carácter informativo y divulgativo destinadas a dar a conocer a la comunidad educativa y a la sociedad en su conjunto aspectos relativos a las características del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y en torno a la atención educativa de las mismas.

Respecto a las publicaciones científicas y didácticas, son principales destinatarios de las mismas los centros educativos, los equipos docentes, tutores y profesorado en general. Con estas publicaciones se da a conocer no solo las investigaciones didácticas y pedagógicas que se realizan en el ámbito de las necesidades específicas de apoyo educativo, también las buenas prácticas, las experiencias educativas, los proyectos que, al respecto, desarrolla

el profesorado, etc. Fruto de este tipo de publicaciones son los materiales relativos a seminarios de formación, congresos, jornadas de intercambio de experiencias, etc. Muchas de ellas responden a la necesidad del conocimiento y atención educativa de aspectos tan concretos como: atención al alumnado sordo, español para extranjeros, programa de atención al alumnado con discapacidad intelectual, altas capacidades, atención a las necesidades educativas especiales, catálogo de ayudas técnicas, nuevas tecnologías y atención a la diversidad, etc.

En lo concerniente a las publicaciones de carácter informativo y divulgativo, son principales destinatarios de las mismas la comunidad educativa en su conjunto y la sociedad en general, especialmente las familias de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. Estas publicaciones, editadas en formato cuadernillo, pretenden informar a las familias de los servicios que en materia de educación se ofrece al alumnado que precisa una atención educativa diferente a la ordinaria. En este sentido, se han publicado cuadernillos en torno a la atención educativa e información a las familias del alumnado con altas capacidades intelectuales, con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, con autismo y trastornos generalizados del desarrollo y para las familias con hijos mayores de 18 años con necesidades educativas especiales.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo ha editado más de 60 publicaciones y recursos educativos para la atención a la diversidad en los últimos diez años (www.educarm.es/publicaciones/)

En cuanto a proyectos y recursos web para la atención a la diversidad se relacionan en la tabla 6.33.

TABLA 6.33
PROYECTOS Y RECURSOS WEB SOBRE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. CURSO 2010/11

Proyecto	Dirección web
AET. Programas de apoyo a la educación familiar en edades tempranas en Centros de Educación Infantil y Primaria.	http://aet.murciadiversidad.org/
Altas Capacidades Intelectuales	http://altascapacidades.murciadiversidad.org/
CADI. Centro de Animación y Documentación Intercultural	http://www.cadimurcia.net
Foro de Tecnología Educativa y Atención a la Diversidad	www.tecnoneet.org
H.M.E.S. Herramienta Multimedia para la Estimulación Sensoriomotriz.	http://hmes.murciadiversidad.org/
Leer y Escribir en Educación Secundaria	http://orto.murciadiversidad.org/
Plataforma Comunidades Virtuales de Diversidad	http://seminario.murciadiversidad.org/
Portal de Atención a la Diversidad en la Región de Murcia	www.murciadiversidad.org
Portal de Orientación Educativa en la Región de Murcia	http://orienta.murciadiversidad.org/
Sección de Atención a la Diversidad del Portal Educarm	www.educarm.es
Sección de Atención a la Diversidad del Portal institucional de la Consejería de Educación, Formación y Empleo	www.carm.es/educacion/
Ya soy adulto	http://yasoyadulto.murciadiversidad.org/
Absentismo y abandono escolar	http://absentismo.murciadiversidad.org/
Congreso TecnoNEEt 2010	http://congreso.tecnoneet.org

Fuente: Memoria de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Año 2010.

6.10.

Participación y coordinación

La intervención socioeducativa con los colectivos más desfavorecidos, con discapacidad o dificultades de aprendizaje en general, para que sea eficaz debe de hacerse desde los distintos ámbitos de la sociedad (familia, asociaciones, instituciones, etc,...) estableciendo redes sociales que coordinen y aúnen esfuerzos en proyectos integrales que den respuesta a las necesidades del individuo. De este modo se rentabilizan los recursos y se da calidad y eficacia a las actuaciones.

El *Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad*, insta a la Consejería con competencias en educación a promover la colaboración con las distintas administraciones públicas e instituciones y organismos públicos y privados, de nivel estatal, autonómico o local, tanto para garantizar la adecuada atención a la diversidad del alumnado en igualdad de oportunidades como para dar respuestas concretas a las necesidades específicas de apoyo educativo, favoreciendo en todo momento la inclusión educativa y la inserción sociolaboral de los mismos (Art. 38).

Las Administraciones, por tanto, deben liderar estas iniciativas, pero es necesario promover y contar con la participación de las familias y tejido asociativo; así como coordinarse entre las propias administraciones.

En esta estrategia de trabajo se han desarrollado desde la Consejería de Educación, convenios, acuerdos y subvenciones relativos a la diversidad, con otras Consejerías, Ministerios, Administración Local, federaciones, asociaciones, etc.

En la tabla 6.34 se relacionan las subvenciones promovidas por la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia en el año 2010.

En cuanto a los convenios y acuerdos promovidos en el año 2010, se pueden reseñar los siguientes:

- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Plan de Apoyo a la implantación de la LOE. Año 2010. Desde el Servicio de Atención a la Diversidad se han coordinado y gestionado los siguientes programas relativos al Convenio:
 - Programa para la mejora del éxito escolar, desarrollando las siguientes actuaciones: talleres extracurriculares para alumnos con altas capacidades y planes de mejora en centros educativos.

TABLA 6.34
SUBVENCIONES PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. AÑO 2010 (euros)

Subvención	Inversión
Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Obra Santa Luisa de Marillac-Escuela Infantil San José de Calasanz, de Lorca, Murcia, para la prestación de apoyos educativos al alumnado de educación compensatoria en prevención del absentismo y fracaso escolar y conciliación de la vida familiar y laboral.	30.000
Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Federación de Asociaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual y parálisis cerebral (FEAPS-Región de Murcia), para la prestación de apoyos educativos al alumnado con discapacidad escolarizado en centros educativos	1.175.428
Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Ayuntamiento de Molina de Segura para la escolarización de niños con necesidades educativas especiales en las escuelas infantiles de titularidad municipal.	30.000
Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Federación de Asociaciones de Padres con Hijos Deficientes Sensoriales Auditivos (FASEN) de la Región de Murcia, para la intervención de intérpretes de lengua de signos en centros educativos que escolaricen alumnado con discapacidad auditiva.	413.775
Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia para la escolarización de niños con necesidades educativas especiales en las escuelas infantiles de titularidad municipal.	80.000
Decreto n.º 48/2010, de 18 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Yehudi Menuhin España, para promover actividades artísticas, culturales y pedagógicas para la prestación de apoyos educativos al alumnado de medio social desfavorecido.	82.000
Decreto n.º 57/2010, de 26 de marzo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES), para la prevención e intervención en las dificultades en salud mental en centros educativos de la Región de Murcia.	71.500
Decreto n.º 92/2010, de 7 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena destinada a la Escolarización de Niños con necesidades educativas especiales en las Escuelas Infantiles de Titularidad Municipal.	60.000
Decreto, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a los Centros Privados Concertados de Educación Especial, para la realización de actuaciones que favorezcan las condiciones de accesibilidad del alumnado a estos centros, así como los apoyos a la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales.	196.200

Fuente: Memoria de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Año 2010.

- Programa dirigido a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización.
- Programa conjunto destinado a publicidad en web y actividades de difusión, que se ha materializado en las siguientes: creación de la web Orientamur, web Altas Capacidades, Congreso Tecnoneet, publicación de los cuadernillos "Ya soy adulto" y "Atención alumnado TGD".
- Protocolo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, la Federación de municipios de la Región de Murcia, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio fiscal para la creación de la mesa regional de absentismo y abandono escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y la Asociación de Ayuda al Déficit de Atención con más o menos Hiperactividad (ADA+-HI) para realización de actuaciones de apoyo y asesoramiento a centros educativos en los que está escolarizado alumnado

- con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad y a las familias de los mismos.
- Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y la Asociación ASTUS de Cartagena para programa "Enlace entre la etapa escolar (CPEE Primitiva López) y la ocupacional o de empleo (Prolam)".
 - Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y ONCE para la prestación de servicios educativos al alumnado con discapacidad visual.
 - Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena para la admisión en prácticas de 10 alumnos-desempleados del proyecto de taller de empleo: "ADA: Atención a la dependencia en el aula".

BIBLIOGRAFÍA

- Consejería de Educación y Cultura (2002): Memoria de actividades 2001. Murcia: Servicio de Publicaciones y Estadística.
- Consejería de Educación y Cultura (2003): Memoria de actividades 2002. Murcia: Servicio de Publicaciones y Estadística.
- Consejería de Educación y Cultura (2004): Memoria de actividades 2003. Murcia: Servicio de Publicaciones y Estadística.
- Consejería de Educación y Cultura (2005): Memoria de actividades 2004. Murcia: Servicio de Publicaciones y Estadística.
- Consejería de Educación y Cultura (2006): Memoria de actividades 2005. Murcia: Servicio de Publicaciones y Estadística.
- Consejería de Educación y Cultura (2007): Memoria de actividades 2006. Murcia: Servicio de Publicaciones y Estadística.
- Consejería de Educación y Universidades (2001): Memoria de actividades 2000. Murcia: Servicio de Publicaciones y Estadística.
- Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (2008): Memoria de actividades 2007. Murcia: Servicio de Publicaciones y Estadística.
- Consejería de Educación, Formación y Empleo (2009): Memoria de actividades 2008. Murcia: Servicio de Publicaciones y Estadística.
- Consejería de Educación, Formación y Empleo (2010): Memoria de actividades 2009. Murcia: Servicio de Publicaciones y Estadística.
- Consejería de Educación, Formación y Empleo (2011): Memoria de actividades 2010. Murcia: Servicio de Publicaciones y Estadística.
- Consejo Escolar de la Región de Murcia (2002): Informe Bianual sobre la situación se la Enseñanza en la Región de Murcia 1999-2001. Murcia: Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- Consejo Escolar de la Región de Murcia (2004): Informe Bianual sobre la situación se la Enseñanza en la Región de Murcia 2001-2003. Murcia: Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- Consejo Escolar de la Región de Murcia (2006): Informe Bianual sobre la situación se la Enseñanza en la Región de Murcia 2003-2005. Murcia: Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- Consejo Escolar de la Región de Murcia (2008): Informe Bianual sobre la situación se la Enseñanza en la Región de Murcia 2005-2007. Murcia: Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- Consejo Escolar de la Región de Murcia (2010): El sistema educativo en la Región de Murcia. Informe del curso 2007-2008. Murcia: Consejo Escolar de la Región de Murcia.
- Constitución Española del 27 de diciembre de 1978.
- Declaración de Salamanca y marco de acción para las necesidades educativas especiales (1994). Aprobada por la Conferencia

- Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: acceso y calidad. Salamanca, España, 7-10 de junio de 1994.
- Decreto n.º 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Decreto n.º 286/2007 de 7 de septiembre, por el que se establece el currículo de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Decreto nº 42/2003, por el que se regula la planificación, estructura y formación permanente del profesorado de la Región de Murcia.
- Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido (LISMI).
- LEY 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y gobierno de los centros docentes
- Ministerio de Educación (2011): Datos y Cifras Curso escolar 2010/2011. Madrid: Ministerio de Educación.
- Orden de 12 de mayo de 2011, por la que se regulan, la implantación, desarrollo y evaluación de las enseñanzas en los centros de educación especial y Aulas Abiertas.
- Orden de 16 de enero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Región de Murcia.
- Orden de 18 de octubre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regula la impartición del programa específico de Español para Extranjeros y se proponen orientaciones curriculares.
- Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan la autorización y el funcionamiento de las aulas abiertas especializadas en centros ordinarios públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Orden de 24 de noviembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.
- Orden de 4 de junio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Públicos y Centros Privados Concertados de la Región de Murcia.
- Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia 2006-2009. Murcia: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia 2009-2012. Murcia: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado. Curso 2010/11. Murcia: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria.

Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

Resolución de 14 febrero de 2011, de la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, por la que se nombra la Comisión de Selección y se establecen los criterios de baremación para la determinación de los centros preferentes para alumnado con altas capacidades que se incorporan para el curso 2011-2012 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resolución de 2 de julio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se establecen criterios genera-

les para la determinación de necesidades de profesorado en Institutos de Educación Secundaria para el curso 2010/2011.

Resolución de 20 de junio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se establecen criterios generales para la determinación de necesidades reales de Profesorado en Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Infantil y Básica, Colegios de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Especial.

Resolución de 4 de junio de 2001 de la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad para el desarrollo de programas a alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica en IES.

Servicio de Evaluación y Calidad Educativa (2010): Estadística, indicadores y evaluación de programas educativos: edición 2010. Murcia: Servicio de Publicaciones y Estadística.

UNESCO (1996): La Educación encierra un tesoro. Santillana: Madrid.



